



**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSGRADO**

**TESIS**

**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL DELITO DE  
FEMINICIDIO SEGÚN LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN  
EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO, 2022**

**PRESENTADO POR**

**Bach. Elizabeth Pelagia Revollar Ochatoma**

**Código Orcid:0000-0002-0125-8332**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO  
PENAL**

**AYACUCHO-PERÚ**

**2023**



**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSGRADO**

Título de la Tesis

**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL DELITO DE  
FEMINICIDIO SEGÚN LOS OPERADORES DE  
JUSTICIA EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO,  
2022**

**Línea de Investigación  
PAZ, JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL**

**ASESOR  
Mg. Victor Daniel Hajar Hernandez  
Código Orcid: 0000-0002-4926-052X**

## **DEDICATORIA**

“Este trabajo va dedicado a mi familia por la fortaleza que inculco en mi para salir adelante siendo los pilares fundamentales para llegar a culminar esta etapa de mi vida, y las personas que siempre me han motivado a nunca rendirme y seguir adelante con mis sueños”.

## **AGRADECIMIENTOS**

“Mi gratitud más sincera a todas las personas que me brindaron un soporte, durante la ejecución de la investigación. A todos mi gratitud y reconocimiento”.

## **RECONOCIMIENTO**

“A la Universidad Alas Peruanas a los Docentes de la Escuela de Posgrado, por ofrecer las herramientas para desenvolver mis conocimientos y optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.”.

## ÍNDICE

|   | Pág.      |
|---|-----------|
| CARÁTULA  | i         |
| DEDICATORIA   | iii       |
| AGRADECIMIENTO  | iv        |
| RECONOCIMIENTO  | v         |
| ÍNDICE  | vi        |
| RESUMEN   | x         |
| ABSTRACT  | xi        |
| INTRODUCCIÓN  | xii       |
| <b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>               | <b>14</b> |
| <b>1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA</b>         | <b>14</b> |
| <b>1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>                | <b>17</b> |
| 1.2.1. Delimitación espacial                                | 17        |
| 1.2.2. Delimitación social                                  | 17        |
| 1.2.3. Delimitación temporal                                | 17        |
| 1.2.4. Delimitación conceptual                              | 17        |
| <b>1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN</b>                      | <b>18</b> |
| 1.3.1. Problema principal                                   | 18        |
| 1.3.2. Problemas específicos                                | 18        |
| <b>1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>                   | <b>18</b> |
| 1.4.1. Objetivo general                                     | 18        |
| 1.4.2. Objetivos específicos                                | 18        |
| <b>1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN</b> | <b>19</b> |
| 1.5.1. Justificación  | 19        |
| 1.5.2. Importancia  | 20        |
| <b>1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN</b>                | <b>21</b> |
| <b>1.7. LIMITACIONES DEL ESTUDIO</b>                        | <b>21</b> |
| <b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL</b>                | <b>23</b> |

|  |    |
|--|----|
| <b>2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA</b>                            | 23 |
| <b>2.1.1 ANTECEDENTES NACIONALES</b>                             | 23 |
| <b>2.1.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES</b>                        | 26 |
| <b>2.2. BASES TEÓRICAS</b>                                       | 29 |
| <b>2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS</b>                       | 50 |
| <br>   |    |
| <b>CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES</b>                       | 53 |
| <b>3.1. Hipótesis general</b>                                    | 53 |
| <b>3.2. Hipótesis específicas</b>                                | 53 |
| <b>3.3. Definición conceptual y operacional de las variables</b> | 54 |
| <b>3.4. Cuadro de operacionalización de las variables</b>        | 55 |
| <b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>              | 56 |
| <b>4.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b>                        | 56 |
| 4.1.1. Tipo de investigación                                     | 56 |
| 4.1.2. Nivel de investigación                                    | 57 |
| <b>4.2. MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>                    | 57 |
| 4.2.1 Método de investigación                                    | 58 |
| 4.2.2. Diseño de investigación                                   | 58 |
| <b>4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN</b>               | 60 |
| 4.3.1 Población  | 60 |
| 4.3.2 Muestra  | 60 |
| <b>4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b>      | 61 |
| 4.4.1. Técnicas de recolección de datos                          | 61 |
| 4.4.2. Instrumentos de recolección y análisis de datos           | 62 |
| 4.4.3. Validez y confiabilidad del instrumento                   | 63 |
| 4.4.4. Procesamiento de análisis de datos                        | 67 |
| 4.4.5. Ética en la investigación                                 | 67 |
| <b>CAPÍTULO V: RESULTADOS</b>                                    | 68 |

|  |     |
|--|-----|
| 5.1. Análisis descriptivo  | 69  |
| 5.2. Análisis inferencial  | 93  |
| <b>CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>  |     |
| CONCLUSIONES   |     |
| RECOMENDACIONES  |     |
| FUENTES DE INFORMACIÓN   |     |
| <br>   |     |
| <b>ANEXOS</b>  | 108 |
| Matriz de consistencia   | 109 |
| Instrumento (s) de recolección de datos organizado en variables, dimensiones e indicadores | 110 |
| Validación de expertos   | 111 |
| Declaratoria de autenticidad del informe de tesis  | 116 |

## Índice de tablas

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1 Matriz operacional del instrumento  | 56 |
| Tabla 2 Población   | 61 |
| Tabla 3 Muestra   | 61 |
| Tabla 4 Ficha de opinión de expertos  | 66 |
| Tabla 5 Análisis de fiabilidad  | 67 |
| Tabla 6 Análisis de fiabilidad  | 67 |
| Tabla 7 ítem n°01   | 69 |
| Tabla 8 ítem n°02   | 70 |
| Tabla 9 ítem n°03   | 71 |
| Tabla 10 ítem n°04  | 72 |
| Tabla 11 ítem n°05  | 73 |
| Tabla 12 ítem n°06  | 74 |
| Tabla 13 ítem n°07  | 75 |
| Tabla 14 ítem n°08  | 76 |
| Tabla 15 ítem n°09  | 77 |
| Tabla 16 ítem n°10  | 78 |
| Tabla 17 ítem n°11  | 79 |
| Tabla 18 ítem n°12  | 80 |
| Tabla 19 ítem n°13  | 81 |
| Tabla 20 ítem n°14  | 82 |
| Tabla 21 ítem n°15  | 83 |
| Tabla 22 ítem n°16  | 84 |
| Tabla 23 ítem n°17  | 85 |
| Tabla 24 ítem n°18  | 86 |
| Tabla 25 ítem n°19  | 87 |
| Tabla 26 ítem n°20  | 88 |
| Tabla 27 ítem n°21  | 89 |
| Tabla 28 ítem n°22  | 90 |
| Tabla 29 ítem n°23  | 91 |
| Tabla 30 ítem n°24  | 92 |
| Tabla 31 Análisis Inferencial   | 93 |
| Tabla 32 Análisis Inferencial   | 93 |
| Tabla 33 Correlación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio        | 94 |
| Tabla 34 Correlación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio intimo | 95 |

|   |    |
|---|----|
| Tabla 35 Correlación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no intimo    | 96 |
| Tabla 36 Correlación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión | 98 |

## Resumen

La presente investigación titulada Violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022, tuvo como objetivo principal: Determinar el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.

El presente estudio corresponde metodológicamente a una investigación cuantitativa el tipo de investigación básica; nivel descriptivo/correlacional, método inductivo-deductivo-analítico y sintético; diseño no experimental; La población objeto de la presente investigación estará compuesta por 100 Operadores de justicia del Distrito judicial de Ayacucho, las técnicas que se utilizaron para la recolección de datos que se ha empleado fue el cuestionario originando una base de datos .

El primer procedimiento estadístico Rho de Spearman que se ha realizado es el análisis univariable, de esta forma se pretende analizar las variables, con el fin de analizar las respuestas.

Concluyendo : Determinamos que existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho, según el estadístico Rho de Spearman la relación es positiva ,897 y significativa según el p-valor = ,000 < a  $\alpha = 0,05$  en consecuencia rechazamos la hipótesis nula.

**Palabras clave :** la violencia contra la mujer, delito de feminicidio, Violencia psicológica, física, patrimonial, feminicidio íntimo, no íntimo.

## **Abstract**

The present investigation entitled Violence against women and the crime of femicide according to the justice operators in the fiscal district of Ayacucho 2022, had as its main objective: Determine the level of relationship between violence against women and the crime of femicide according to the operators. of justice in the fiscal district of Ayacucho 2022.

The present study corresponds methodologically to a quantitative research type of basic research; descriptive/correlational level, inductive-deductive-analytical and synthetic method; non-experimental design; The population object of the present investigation will be composed of 100 Justice Operators of the Judicial District of Ayacucho, the techniques that were used for the collection of data that has been used was the questionnaire originating a database.

The first Spearman's Rho statistical procedure that has been carried out is the univariate analysis, in this way it is intended to analyze the variables, in order to analyze the responses.

Concluding: We determined that there is a significant relationship between violence against women and the crime of femicide according to justice operators in the fiscal district of Ayacucho, according to Spearman's Rho statistic the relationship is positive .897 and significant according to the p-value = .000 <  $\alpha = 0.05$  consequently we reject the null hypothesis.

**Keywords:** violence against women, femicide crime, psychological, physical, patrimonial violence, intimate, non-intimate femicide.

## **Introducción**

El feminicidio es un delito que se encuentra tipificado en el código penal ,la violencia en su máxima expresión hacia las mujeres por su condición de haber nacido mujeres. La violencia contra la mujer y los delitos de feminicidio genera una profunda preocupación por parte de la sociedad , ya que el rechazo y la intolerancia a las mujeres en una sociedad con tintes machistas está siendo la causa de una seria vulneración de los derechos humanos .En vista de ello desde el punto de vista de la investigación penal la violencia contra la mujer se relaciona directamente a los delitos de feminicidio y la crueldad con la que se comete genera bastante polémica en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Los actores intervinientes y autoridades que se sienten de cierta manera abrumados ante el incremento de este tipo de delitos .

La violencia de género es un problema que atañe a todos los integrantes de la sociedad, quienes nos vemos en la obligación de generar fuentes de información para un abordaje concienzudo y efectivo que pueda frenar éste fenómeno delictivo que día a día cobra la vida de muchas mujeres que se sienten amenazadas y vulneradas por su condición .Actualmente se necesita un abordaje con mayor seriedad y de manera reticulada con cada una de las partes involucradas, dicho enfoque debe ser de manera integral y preventiva trabajando con el núcleo de la sociedad que es la familia donde se instauran las primeras normas de convivencia, el respeto del uno hacia el otro sin ningún tipo de competencia considerando la equidad de género en cada uno de los aspectos y el respeto irrestricto a los derechos de las personas.

La presente investigación se Justificó en la parte practica en la medida que nos permitirá conocer a profundidad la normatividad sobre el feminicidio, su tratamiento penal la efectividad de las mismas para la disminución de la violencia contra la mujer, ello nos permitirá conocer porque las sociedades afectadas tienen el clamor de justicia y los culpables tengan sanciones efectivas .La trascendencia de ésta investigación

radica en que el estudio incluye un área de nuestro entorno y que urge que se realice un estudio para salvaguardar la integridad física, psicológica y social de la mujer, por otro lado la repercusión que tiene en la sociedad resaltando que siendo un país en desarrollo, con estado de derecho se requiere de la equidad de género entre varones y mujeres, donde debe imperar la defensa de derechos fundamentales, elevando a la calidad de valor supremo la dignidad y vida humana.

Por ello surgieron las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio íntimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022?; ¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no íntimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022?; ¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022?.

Así mismo, es de precisar que el presente trabajo de investigación se encuentra estructurado en seis capítulos, los cuales se detallan según el siguiente orden:

En el capítulo I: Planteamiento del problema, se describe la realidad del problema para formular la pregunta de investigación, se delimita la investigación Social, Espacial, temporal y Conceptual.

En el capítulo II: Marco Teórico Conceptual, se recogen de manera resumida los antecedentes, resultados de los estudios sobre el tema en el extranjero y en nuestro país, bases teóricas con la definición de los términos básicos que se emplean en el desarrollo de la investigación.

En el capítulo III: Hipótesis y Variables, se presentan las hipótesis y variables de la investigación, la definición conceptual y operacional de las variables como también el cuadro operacional de variables.

El capítulo IV denominado metodología de la investigación, contiene el tipo de investigación, método, diseño, población, muestra, técnicas, validez y confiabilidad, finalmente métodos de análisis de datos.

El capítulo V denominado-resultados (análisis descriptivo e inferencial),  
El capítulo VI discusión de resultados. Conclusiones, recomendaciones, fuentes  
de información y anexos correspondientes .

# CAPÍTULO I

## DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

### 1.1.Descripción de la Realidad Problemática

La violencia contra las mujeres abarca una amplia gama de actos, desde el acoso verbal y otras formas de abuso emocional, al abuso físico o sexual cotidiano. En el extremo del espectro está el femicidio: el asesinato de una mujer

En Europa, específicamente en Burdeos, Francia, en 1359 se estableció por costumbre que cuando un hombre mataba a su esposa en un exceso de cólera, siempre que se confesara arrepentido mediante juramento, no era castigado.

En general, la mujer en la antigüedad estaba supeditada al marido y este podía llegar en el ejercicio de su dominio incluso, a castigarla corporalmente. Así de arbitrarias y desenfrenadas eran las normas arcaicas, en las que la violencia contra la mujer era tan común y usual como el matrimonio, y resultaba pues, un efecto de este último la supeditación total de las féminas respecto a los hombres, rasgos propios de la cultura patriarcal , que tiene raíces muy profundas.

En Alemania el Femicidio es un tema Tabú. Cada tres días una mujer es víctima de la agresión extrema que conduce a la muerte.

La mayoría de las mujeres opinan que este delito solo se da en México u otras partes de sud américa, más no en su país. Uno de los casos más destacados fue el asesinato de una Doctora de 35 años, que no quería retornar la relación conyugal con se esposo

todavía no estaban divorciados, en una tarde del mes de octubre del 2019, él lo esperó pacientemente durante 5 horas, hasta la llegada de la víctima la Dra. Reafirmó su posición de no querer tener una nueva relación sentimental, al escuchar estas palabras el asesino lo mató de 18 puñaladas. En Alemania todos los días un hombre intenta matar su pareja o exparejas y cada tres días uno de esos días termina en feminicidio. Sin embargo, los responsables de la política nacional no se pronuncian lo siguen considerando un tema prohibido de analizar. De cada 3 casos de violencia doméstica solo uno es denunciado. Todavía existe un concepto muy fuerte de una sociedad patriarcal de ser propietario de la mujer. Debe entenderse que el feminicidio es un fenómeno social estructural.

En la India, los testimonios más antiguos aseguran que si la mujer enviudaba era quemada viva junto al cadáver del esposo en una ceremonia llamaba Sati, acto este que quedaba incluido dentro de las obligaciones como esposa. Además, la mujer infecunda era repudiada, al igual que la que gestaba sólo hijas; y en las comunidades de Irán y Etiopía, el nacimiento de una mujer era una deshonra, siendo, incluso, este vocablo sinónimo de bajeza, debilidad y desgracia.

En Argentina surgió el movimiento *Ni una menos* el año 2015, cada fecha 3 de junio se realiza una marcha nacional con este título. Sin embargo, esta pandemia de la realidad social mundial no ha podido aún ser desterrada o extinguida. Cada 32 horas una mujer es víctima de feminicidio. Entre el 1 de enero y el 30 de agosto del año 2020 hubieron 208 muertes relacionadas a casos de feminicidio de mujeres, travestis y trans.

En Perú: Según estudios realizados por el MIMP, Observatorio del Ministerio Público, ONG, Flora Tristán cada dos días ocurre un feminicidio en nuestro país. Este delito mayormente se da en las clases que no tiene un adecuado nivel educativo. Los homicidas en su mayoría son parejas o ex parejas de las víctimas. Y lo que más preocupa actualmente que incluso en tiempo de COVID 19, se siguen cometiendo estos asesinatos, hasta la fecha en este 2021, de enero a mayo, ya hay 63 mujeres muertas. La edad es variada de las víctimas es de 17 a 45 años en su mayoría.

El Ministerio Público realiza las investigaciones correspondientes de los delitos de feminicidio para determinar la responsabilidad de los agresores . Históricamente la violencia contra la mujer se ha venido manifestando en actos de odio ,repudio y superioridad hacia la mujer. El esquema patriarcal como modelo de perpetuación de la violencia de género con valores instaurados dentro de las familias y hogares que replicaran más adelante conductas equivocadas ejercidas por los varones como seres superiores y conductas receptoras de las mujeres con una actitud normalizada y naturalizada de sumisión frente a la violencia ejercida. El Feminicidio es un delito que se encuentra tipificado en el código penal peruano. En razón a ello la preocupación por parte de la sociedad para generar mayor conciencia acerca de este problema que afecta seriamente el desarrollo de nuestra sociedad en general.

En nuestro país el feminicidio tiene un historial de violencia dentro del hogar que sufren las mujeres y menores de edad así como la violencia que se produce entre las parejas de cónyuges o convivientes, enamorados ,padres e hijas ,hermanos .Las víctimas de la violencia, ocultan estos hechos ,sin embargo aquellas que alzan la voz ,acuden ante las autoridades locales en busca de ayuda y protección ,pero quienes reciben estas denuncias en muchos de los casos son varones con paradigmas machistas, por lo que no las toman en cuenta y cuando son escuchadas no reciben el apoyo adecuado e idóneo .Por ello es que podemos afirmar que el Estado aún no encuentra los mecanismos adecuados para frenar los índices elevados de crímenes hacia las mujeres, teniendo en muchos de los casos un sistema judicial que no presta atención rápida y oportuna, tampoco brinda protección a las víctimas, que presentan antecedentes de haber sido maltratadas y agredidas por sus parejas, en la mayoría de casos antes de perpetrarse el asesinato y por ello sufren las consecuencias del maltratador hasta llegar a convertirse en una víctima de feminicidio .

La Defensoría también reportó que, durante el año pasado, en Ayacucho se registró un total de 113 denuncias por desaparición de mujeres, 47 de adultas y 66 niños y adolescentes, los cuales en su mayoría fueron encontradas, pero que hubo casos excepcionales donde algunas fueron halladas sin vida y otros que aún permanecen sin ser ubicadas .

El jefe de la Oficina Defensorial, David Pacheco Villar también informó que el delito de agresión a la mujer y los integrantes del grupo familiar es uno de los delitos con mayor incidencia en la región, seguido de la omisión de alimentos a la mujer y sus hijos y el delito sexual que se ubican entre los primeros.

## **1.2. Delimitación de la Investigación**

### **1.2.1 Delimitación Espacial**

El presente trabajo se desarrolló en el Distrito Judicial de Ayacucho del departamento de Ayacucho.

### **1.2.2 Delimitación Social**

Este trabajo de investigación estuvo comprometido en entrevistar a los fiscales que tienen a su cargo casos de feminicidio del Distrito Judicial de Ayacucho.

### **1.2.3 Delimitación Temporal**

El presente trabajo fue desarrollado desde el mes de enero del 2022 a agosto del 2022.

### **1.2.4 Delimitación Conceptual**

En la presente investigación los elementos teóricos están alineados fundamentalmente a los siguientes conceptos: la violencia contra la mujer, delito de feminicidio, Violencia psicológica, física, patrimonial, feminicidio íntimo, no íntimo, que se desarrollarán y profundizarán en el contenido de la investigación.

## **1.3. Problemas de Investigación**

### **1.3.1 Problema General**

**PG:** ¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022?

### **1.3.1 Problemas Específicos**

**PE1:** ¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022?

**PE2:** ¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022?

**PE3:** ¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022?

## **1.4. Objetivos de la Investigación**

### **1.4.1 Objetivo General**

**OG:** Determinar el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

**OE1:** Identificar como es la relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.

**OE2:** describir como es la relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022

**OE3:** Establecer como es la relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.

## 1.5. Justificación e Importancia de la Investigación

### 1.5.1. Justificación

**Valor Teórico.** En investigación, hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente. (Bernal. 2016, p.103).

Se requiere de una investigación exhaustiva acerca de la relación existente entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio, el feminicidio tiene un historial de violencia dentro del hogar que sufren las mujeres y menores de edad así como la violencia que se produce entre las parejas de cónyuges o convivientes, enamorados, padres e hijas, hermanos. Las víctimas de la violencia, ocultan estos hechos, sin embargo aquellas que alzan la voz acuden ante las autoridades locales en busca de ayuda y protección, pero quienes reciben estas denuncias en muchos de los casos son varones con paradigmas machistas, por lo que no las toman en cuenta y cuando son escuchadas no reciben el apoyo adecuado e idóneo.

**Utilidad metodológica** En la Investigación científica, la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable.” (Bernal,2016, p.103). Metodológicamente esta investigación quedará como referencia o herramienta para futuros trabajos correlacionales en el campo de la administración pública, jurídica y demás ciencias sociales, de manera tal que sea accesible y facilite material bibliográfico e instrumentos de medición a toda investigación que así lo requiera o amerite. La justificación metodológica de esta investigación se encuentra en la demostración significativamente estadística.

**Implicancia práctica:** “Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo”(Bernal, 2016, p.103).

El tema de investigación es relevante socialmente en la medida que nos permitirá conocer a profundidad la normatividad sobre el feminicidio, su tratamiento penal la

efectividad de estas para la disminución de la violencia contra la mujer, ello nos permitirá conocer porque las sociedades afectadas tienen el clamor de justicia y los culpables tengan sanciones efectivas. La trascendencia de ésta investigación radica en que el estudio incluye un área de nuestro entorno y que urge que se realice un estudio para salvaguardar la integridad física, psicológica y social de la mujer, por otro lado la repercusión que tiene en la sociedad resaltando que siendo un país en desarrollo ,con estado de derecho se requiere de la equidad de género entre varones y mujeres ,donde debe imperar la defensa de derechos fundamentales , elevando a la calidad de valor supremo la dignidad y vida humana .La investigación beneficiará a los profesionales de derecho y a las instituciones que se encuentran comprometidas con el cese de violencia hacia la mujer .En vista de que con ésta investigación se pretende resolver la relación existente entre la violencia contra la mujer y los delitos de feminicidio.

**La parte social:** las medidas certeras que deberían de adoptarse para prevenir y erradicar este flagelo que va en detrimento de los valores propios y el avance de la sociedad .Cada día vemos en estos crímenes perpetrados la poca o nula valoración hacia las mujeres ,siendo ella uno de los pilares importantes en el desarrollo social y económico de un país. Las instituciones de justicia deben buscar mecanismos adecuados de prevención para frenar y contener el avance de estos asesinatos que enlutan a muchas familias dejando en la orfandad a niños y familias destruidas por la misoginia de algunos varones .

**Justificación Legal.** Tamayo(Cuarta Edición)Es justificable el presente trabajo de investigación legalmente aportará al Distrito de Ayacucho ya que se determinará la relación existente entre la violencia de género y el incremento de en la incidencia de los delitos de feminicidio, asimismo los diferentes factores asociados a estos delitos .

### **1.5.2. Importancia**

El tema de investigación es relevante teóricamente porque permitirá aportar con nuevos conocimientos al derecho relacionado con delitos de feminicidio ,las causales que determinan la consecución de los mismos ,como resultado del estudios del tratamiento legal a los delitos de feminicidio , debido a que luego de comparar su actual regulación

con la doctrina ,la jurisprudencia y la legislación extranjera, se aprecia que la misma resulta limitada en cuanto al objetivo de las sanciones que es el de disminuir los casos de violencia hacia la mujer, por lo que si bien se llega a sancionar en forma efectiva éste tipo de delitos continúa perpetrándose con el agravante de que en muchos casos a nivel nacional las penas aplicadas son demasiado benignas. El análisis de los procesos penales que se viene dando en los casos de feminicidio es importante porque nos va a permitir conocer a profundidad como se viene aplicando ,cual es el tratamiento que se les brinda y sobre todo como se puede apoyar al entorno de las que han sido víctimas de feminicidio los padres los hijos ,asimismo el rol que juega el Ministerio Público en la búsqueda de justicia para las que fueron victimadas. Como se puede entender ,nuestro interés sobrepasa las intenciones estrictamente académicas .Estamos contra todo tipo de violencia que se ejerza hacia la mujer razón a ello es que conociendo el tratamiento penal que se le viene dando se podrá determinar si es que se está contribuyendo efectivamente en la disminución de los casos de feminicidio y de violencia hacia la mujer .En este sentido es que se pretende realizar el análisis de los casos de feminicidio como resultado de la violencia contra la mujer y si las sanciones que se vienen aplicando están contribuyendo a reducir la violencia de género y sensibilizar a la sociedad en conjunto acerca de la toma de conciencia ,en especial al género masculino, ya que la violencia transgeneracional producto del machismo en nuestras sociedades es una seria vulneración de derechos humanos .A partir de ello generar propuestas y políticas públicas para un abordaje certero y efectivo en la lucha contra la violencia hacia las mujeres que cada día va destruyendo el tejido familiar y por ende el desarrollo de nuestro país.

### **1.6. Factibilidad de la Investigación**

“La viabilidad es un elemento que también se valora y se pondera según el tiempo, los recursos y las capacidades. ¿Es posible llevar a cabo el estudio? ¿Tenemos los recursos para hacerlo?” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 360)

El desarrollo de la investigación será factible ,ya que se contará con los recursos humanos, financieros ,materiales que serán necesarios para desarrollar la tesis .

### **1.7. Limitaciones del Estudio**

Se menciona las posibles limitaciones de carácter, económico-financiero, tecnológicas o de tiempo. Limitaciones son las condiciones materiales, económicas, personales e institucionales que pueden frenar o retrasar la investigación o restarle confiabilidad. Hay muchas investigaciones que por falta de auspicios económicos se relentizan”. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez. 2014 p.165).

Las principales limitaciones en la investigación están relacionadas con el factor tiempo, por motivos laborales se limita el tiempo dedicado exclusivamente al desarrollo de la investigación, asimismo el tema familiar se tiene que complementar a las labores académicas, laborales y de investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### 2.1. Antecedentes del Problema

##### 2.1.1. Antecedentes Nacionales

**Azcarruz, J. y Pérez, M. (2021)** *Feminicidio y violencia de género en Perú, 2021*, para optar el título de abogado de la Universidad Peruana de las Américas. Objetivo general: Determinar las principales causas que incentivan la violencia de género en el feminicidio en Perú, 2021. La metodología es jurídica, cualitativa, inductiva, deductiva, analítica, sintética, descriptiva, no experimental. Las Principales conclusiones son: • Las causas de este delito: Los celos, la cultura machista y la violencia innata, es lo que hemos encontrado en nuestra investigación a lo que estamos seguros se sumarán muchos hallazgos nuevos. • El feminicidio es un delito pluriofensivo; lesionan más de un bien jurídico, mediante la violencia que es ocasionada; por discriminación, machismo, estereotipos de género, androcentrismo, misogenismo, patriarcado, sexismo; producto de la inseguridad y posesión de dominio machista de la sociedad actual contra la mujer.

**Zamora, R. y Ñontol, V.(2021)** *Enfoque Jurídico del delito de feminicidio y su incidencia en la región de Cajamarca – 2020*, para obtener el título de abogado de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Tiene como objetivo principal, estudiar los enfoques jurídicos del delito de feminicidio y su incidencia en la Región Cajamarca – 2020. De acuerdo con la naturaleza del estudio, es tipo aplicada de diseño descriptivo, no experimental de corte transversal y de enfoque cualitativo. Conclusiones El enfoque jurídico del delito del feminicidio desde el tipo penal (subjetivo y objetivo) es la conducta misógina de agente autor del delito. Asimismo, La incidencia en la Región Cajamarca, ha aumentado a pesar de que se han establecido nuevos reglamentos y medidas, como las medidas de protección establecidas en el art. 32 de la Ley 30364. El Enfoque jurídico desde el tipo penal desde el punto objetivo está establecido en el artículo 108-B, y desde el punto subjetivo en cuanto, al sujeto mata a la mujer porque es mujer, (conducta misógina).

**Contreras, J. (2020)** *Violencia Familiar y su Relación con el Feminicidio en la Asociación Familiar Los Sauces de San Fernando del Distrito de San Juan de Lurigancho 2018*, para Optar título profesional de Abogado en la Universidad Peruana de los Andes. objetivo determinar si existe una relación de violencia física y violencia sexual con el feminicidio. El tipo de investigación es descriptiva - correlacional, diseño no experimental, de corte trasversal, pues estos estudios se ejecutan sin la maniobrar las variables, solamente se observan los fenómenos en su círculo oriundo. La población es de 500 féminas y la muestra de 63 féminas que han sufrido alguna agresión o han sido víctimas de violencia familiar, la técnica a emplear es la encuesta y el instrumento un cuestionario; su justificación se basa en determinar la relación sobre las distintas formas mediante las cuales se cometen actos de violencia familiar y cómo estos actos pueden llegar al feminicidio. Los resultados de las encuestas son presentados a través de cuadros y gráficos estadísticos para realizar su interpretación y discusión, concluyendo si existe una correlación significativa entre la violencia familiar y feminicidio en la Asociación Familiar Los Sauces de San Fernando del distrito de San Juan de Lurigancho, recomendando a las entidades públicas y sociedad en general la toma de políticas públicas orientadas a la protección de la mujer como principal víctima

de la violencia familiar.

**Vargas, Y. (2019)** *Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco – 2018*. Para optar el título profesional de: Abogado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Objetivo: La explicación de los lineamientos y los principios de conocimiento del Derecho Penal prohíbe las casusas pertinentes del delito de feminicidio, examinando y descubriendo las causas por las cuales suceden en forma permanente los efectos de violencia contra la mujer que es tarea de las autoridades que desarrollan las acciones penales. Conclusiones: El tratamiento penal del delito de Feminicidio (0.05:  $\chi^2 = 201.9869 > \chi^2 = 12,5916$ ; y en 0.01:  $\chi^2 = 201.9869 > \chi^2 = 16,8119$ ) no disminuye significativamente la violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco, 2018. 2. El tipo del delito de feminicidio que se calificaron en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco, 2018 es acorde con el Derecho de la mujer, donde se evidencia que el 21% de casos de feminicidio son de tipo íntimo y no íntimo. El 58% de las víctimas denunciaron en la comisaría, la Fiscalía y el CEM, que muy a pesar de las denuncias el 21% fallecieron, y el otro 21% de las víctimas no denunciaron. conclusiones: Al identificar las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que es alta, y se dan los cuatro casos de violencia: Física, Psicológica, Sexual y Económica; dándose en mayor porcentaje la menos visible como lo es la económica. Al establecer la tipología del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que la predominante es el feminicidio íntimo, ya que el año 2018, el porcentaje de casos cometidos fue de 72%, 23% no íntimo y 5% familiar. Las modalidades más utilizadas son la asfixia/estrangulamiento con un 38%, seguido del acuchillamiento 22%, y golpes 16%, los otros casos menos frecuentes son aplastamiento, decapitación, disparo de bala, envenenamiento y quemaduras. Al relacionar la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que existe una relación positiva entre las variables Violencia Familiar y Feminicidio.

**Velarde, P.(2019)** “*Violencia Familiar como causante del delito de Femicidio en el Distrito Judicial del Callao*. Tesis para optar al Grado Académico de: Maestra en Derecho Penal en la universidad Nacional Federico Villareal. determinar la relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao. El tipo de investigación fue descriptivo de enfoque cuantitativo, alcance correlacional y el nivel de investigación perceptual. La población estuvo conformada por las féminas que habitan en la circunscripción del Distrito Judicial del Perú, conclusiones: Al identificar las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que es alta, y se dan los cuatro casos de violencia: Física, Psicológica, Sexual y Económica; dándose en mayor porcentaje la menos visible como lo es la económica. Al establecer la tipología del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que la predominante es el feminicidio íntimo, ya que el año 2018, el porcentaje de casos cometidos fue de 72%, 23% no íntimo y 5% familiar. Las modalidades más utilizadas son la asfixia/estrangulamiento con un 38%, seguido del acuchillamiento 22%, y golpes 16%, los otros casos menos frecuentes son aplastamiento, decapitación, disparo de bala, envenenamiento y quemaduras. Al relacionar la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que existe una relación positiva entre las variables Violencia Familiar y Femicidio.

### **2.1.2. Antecedentes Internacionales**

**Picon, A y Mancilla, M. (2021)** *Feminicidio como delito autónomo en Colombia: análisis, efectos y Reflexiones*. Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Ciencias Jurídicas Departamento de Derecho Procesal Bogotá D.C. Conclusiones: El feminicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer. Generalmente, antes de que se asesine una mujer, en la mayoría de los casos existen antecedentes de violencia contra ella, que no necesariamente tiene que ser una violencia física, sino que puede ser psicológica, sexual e inclusive la privación de su libertad. Tristemente la violencia contra la mujer se ha perpetuado desde hace años. Pese a los esfuerzos realizados por las diferentes comunidades nacionales, internacionales, grupos sociales

y feministas, es una realidad que se sigue presentando en nuestro país y que se ha venido normalizando con la intención de volverla invisible. Pero la realidad es que no se puede volver invisible algo que se hace visible día a día. Muchas mujeres temen denunciar estos hechos bien sea por las represalias que sus agresores puedan cometer contra ellas o en contra de alguno de sus familiares. Otra de las razones por las cuales no denuncian estos hechos es porque sienten que nunca van a tener un acompañamiento efectivo por parte del Estado, es decir, jamás se les brindan las medidas de protección cuando ellas deciden denunciar a sus agresores, y aun cuando denuncian, la indiferencia de los operadores jurídicos es revictimizante.

**Martínez, J.(2021)** *El enfoque criminológico de la violencia de género contra las mujeres del Municipio de Cadereyta Jiménez Nl. (Polígono Bella Vista)* como requisito para obtener el grado de Doctor en Criminología en la Universidad Autónoma de Nuevo León Facultad de Derecho y Criminología. Conclusiones. en el tema de la violencia contra la mujer, es una cuestión de desigualdad en donde ha existido, solo en algunos estadios de la historia la mujer ha tenido buena participación, me refiero a la época de la sociedad griega. Lo anterior, me lleva a concluir que desde la antigüedad se ha afirmado que la mujer ha cumplido con roles y estereotipos establecidos en la sociedad, así como desigualdad social y económica han formado la gran diferencia entre ambos aun cuando los avances entre organismos internacionales y nacionales trabajando en conjunto para desarrollar una igualdad en tal grado académica y económica. Sin embargo, estos esfuerzos poco o nada se han hecho en una realidad social, como la que estamos viviendo con cifras muy altas de violencia.

**Suarez, E. (2019)** *Procedimiento Penal Abreviado Para el Delito de Femicidio*. Tesis para obtener el grado académico de Magister en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal de la Universidad Andina Simón Bolívar. Objetivo General Proponer un procedimiento penal abreviado para los casos de femicidio cometidos en las siguientes circunstancias: primero.- Que se demuestre que la víctima ya había denunciado previamente por violencia al agresor y, segundo.- Que se evidencie signos de agresión sexual previos al hecho. Conclusiones: El análisis de las teorías de perspectiva de género, de la Victimología, de la Victimología dogmática y otros nos han

dado cuenta de la importancia de aplicar un procedimiento especial en los casos de feminicidio. •El análisis de la normativa nacional e internacional ha permitido verificar que hay sustento para proponer medidas especiales en casos de feminicidio como ser un procedimiento abreviado.

**Valente, M.(2019)** *La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en el estado de Guerrero, México.* Maestría en Ciencia Política Tercera Generación 2017-2019, Universidad Autónoma de Guerrero Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados Ignacio Manuel Altamirano. Objetivo general Comprender el actuar de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en Guerrero en el 2010. Este estudio contribuirá, desde un estudio cualitativo, en la entidad de Guerrero, al análisis de las acciones que desarrollaron las organizaciones de la sociedad civil para garantizar el derecho a la vida de las mujeres; y para quienes ya no la tienen, el acceso a la justicia. Se retoma la definición que brinda Sánchez, Alma Rosa sobre las acciones positivas que son aquellas que corresponden a la igualdad de oportunidades mediante disposiciones que permitan contrastar aquellas discriminaciones que son resultado de prácticas o sistemas sociales que obstruyen la posibilidad de vivir una igualdad real de oportunidades para las mujeres.

**Arguello, D.(abril 2017)** *El femicidio: Una forma de violencia extrema Central: Dominación, resistencia y poder.* Abogada de la Universidad Internacional SEK, Quito. Master en Criminología y Ejecución Penal por la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona. Conclusiones: Se puede observar que alrededor del término femicidio se han desarrollado diferentes conceptos, esto debido a la acción de los diferentes movimientos de mujeres y de activistas feministas y de derechos humanos y de los múltiples organismos internacionales, lo que ha causado desconcierto e imprecisión cuando nos referimos a la expresión femicidio a nivel general, pues su definición varía entre comunidades y regiones, dependiendo el contexto y la influencia conceptual que hayan recibido.

## **2.2. Bases Teóricas o Científicas**

### **2.2.1. Violencia Contra la Mujer**

Sacomano, C.(2017)

El feminicidio es la expresión más extrema de la violencia contra la mujer; se trata del asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, el desprecio, el placer o la suposición de propiedad sobre las mujeres, y abarca cualquier homicidio de mujeres cometido basándose en la discriminación de género. Eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra mujeres y niñas en todas partes es uno de los objetivos establecidos por la comunidad internacional en la Agenda de Desarrollo Sostenible, a alcanzar en 2030. Según un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) titulado Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer.

Páez, L. (2011)

La discriminación de la mujer en la sociedad representó la primera forma de explotación existente, incluso antes que la esclavitud. Los hechos que ejemplifican las desigualdades y discriminaciones hacia la mujer son numerosos y antiquísimos. Algunos datan del año 400 A.C., cuando las leyes de Bizancio establecían que el marido era un Dios al que la mujer debía adorar. Ella ocupaba un lugar tan insignificante que ni siquiera podía recibir herencia o beneficio alguno.(p.57)

Fernández-Alonso, M. (2003) señala que este tipo de violencia “hace referencia a la violencia específica contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Comprende la violencia física, sexual y psicológica incluidas las amenazas, la coacción, o la privación arbitraria de libertad, que ocurre en la vida pública o privada y cuyo principal factor de riesgo lo constituye el hecho de ser mujer”.

Mirat Y Armendáriz (2006) la identifican como

cualquier acto de violencia sufrido por una mujer por su pertenencia al género femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico y que abarca el homicidio, las lesiones, las amenazas, las coacciones, la privación arbitraria de la libertad, la libertad sexual y los tratos degradantes, tanto en la vida pública como en la privada la define como la violencia que los hombres ejercen contra las mujeres basándose en la ideología del patriarcado o del machismo representada por la dominación legítima masculina sobre la mujer y situándolas en una posición familiar, social y laboral secundaria (p.85)

Jiménez, P.(2011)

Se han registrado en los medios innumerables casos sobre violencia contra la mujer, sin duda los más terribles son cuando a causa de estos se termina con la vida de la víctima; la academia feminista define estos actos con la expresión femicidio, en la que se entiende a la mujer como víctima de una forma extrema de violencia. Esta manera de nombrar a este tipo de asesinatos ha tenido como objeto politizar, visibilizar y enseñar la complejidad de este fenómeno . Uno de los incidentes más conocidos que se ha expuesto como ejemplo de femicidio, es el de Ciudad Juárez-México, lugar donde se producen una serie de asesinatos violentos a mujeres, sumando un número mayor a trescientas víctimas. El Caso del Campo Algodonero, llamado así por el lugar donde fueron encontrados varios de los cadáveres, fue conocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ya que familiares de tres de las víctimas presentaron una demanda en contra del Estado mexicano por supuesta responsabilidad internacional del Estado, debido a la impunidad en estos crímenes .(p.52-53).

Copello, L. (2005) “señala que este tipo de violencia tiene como objeto a la mujer debido a la desigualdad distributiva de los roles sociales”.

El mismo autor define como “aquellas agresiones que se producen en el ámbito privado en el que el agresor, generalmente varón, tiene una relación de pareja con la víctima”. Así mismo señala que deben tenerse en cuenta en la definición dos elementos clave: la reiteración o habitualidad de los actos violentos y la situación de dominio del agresor que utiliza la violencia para el sometimiento y control de la víctima”.

Jiménez, P.(2011)

“Antiguamente se empleaba el término uxoricidio para referirse a las muertes de mujeres causadas por los esposos, que tenían como fundamento los celos, hechos que en algunas sociedades son vistos como asesinatos de menor importancia al considerar que esta reacción es la debida para el esposo en caso de adulterio. Luego, con el tiempo y sin identificar sobre quién se ejerciera la violencia, se reemplazó con el nombre conyugicidio para referirse al crimen del cónyuge, fuese hombre o mujer, para concluir con el concepto de homicidio o muerte no natural de un hombre, término que incluía a las mujeres. Así, el asesinato de mujeres se fue invisibilizando para las estadísticas y políticas institucionales. Ante este grave suceso y con urgente necesidad de poner en evidencia la muerte de mujeres por razones de su sexo, autoras feministas crearon una concreta categoría para denominar este hecho, utilizaron el vocablo femicidio/feminicidio.(p.129)

Mirat y Armendáriz (2006) “señalan que la violencia doméstica supone violencia física, sexual o psicológica pero solamente dentro del ámbito familiar”.

Toro, A. y Rodríguez, S. (2003)

La definen como “un patrón de conductas abusivas ubicadas en el contexto de una relación íntima, por lo que también incluye a las citas románticas casuales... que pueden manifestarse en forma de abuso emocional, físico, y sexual se suscitan con la finalidad de controlar, coartar y dominar a la otra persona”.

(ONU, 2006)

La violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

### **2.2.2. Violencia Física**

Velarde, P.(2019)

Los golpes y contusiones que presenta una víctima de malos tratos se originan en los puñetazos, las patadas o en la agresión con objetos idóneos para causar daño. Las lesiones son en cabeza, cuello y tronco. Como resultado, se producen hemorragias externas e internas, infecciones, fracturas de huesos, estallidos de órganos, destrucción o lesión de sentido (audición o visión) y de la integridad física (dentadura rota, cabello arrancado). Si los golpes son en la cabeza, pueden ocasionar conmoción cerebral, coágulos, náuseas, mareos, zumbidos en los oídos, visión nublada, desmayos, amnesia, pérdida de sangre por la nariz u oídos. Otras heridas pueden ser de balas, armas blancas o a raíz de quemaduras. El estrangulamiento, la ingestión forzada de medicamentos y psicofármacos y los abortos por golpes son frecuentes. Es necesario concebir que ciertos síntomas físicos, como las lesiones abdominales o torácicas, los hematomas, desgarros y abrasiones, son frecuentes. Las palpitaciones y el pulso acelerado causado por la ansiedad constante, por el terror y el condicionamiento orgánico y psicológico por los horarios de regreso del marido o pareja violento, se exteriorizan como alteraciones que se producen en cualquier momento o ante el solo recuerdo o pensamientos de situaciones de violencia; aunque los episodios de violencias vividos sean lejanos en el tiempo pueden producir temblores incontrolables recordándole su situación de animal

acorralado.(p.26)

Grosman M.(1992) “La violencia física es considerada como toda lesión física o corporal que deja huellas o marcas visibles; ésta incluye golpes, bofetadas, empujones, entre otras”.(p.68)

### **2.2.3. Violencia Psicológica**

Velarde, P.(2019)

Describe los quehaceres que pueden aquejar la fortaleza mental de una persona agredida o violentada, en mayores o menores de edad, perturbando su estabilidad emocional y creando una consecuencia destructivamente sobre su temperamento, hundimiento, baja capacidad para hacer frente a condiciones dificultosas, inclinación a la muerte. La intimidación psíquica puede exteriorizarse a través de insultos, amedrentamiento, degradaciones, malos tratos o por medio de la reserva.

Grosman M.(1992)

“La violencia psicológica se refiere al hostigamiento verbal entre los miembros de la familia a través de insultos, críticas permanentes, descréditos, humillaciones, silencios, entre otras; es la capacidad de destrucción con el gesto, la palabra y el acto. Esta no deja huellas visibles inmediatas, pero sus implicaciones son más trascendentes”

En opinión de Arguello, D.(abril 2017)

“La violencia psicológica es un conjunto de conductas, que producen un ataque psicológico. Es un comportamiento que causa perjuicio a la persona agredida. Las humillaciones, insultos, coacciones y críticas son medios ideales para dañar y estropear la personalidad de los seres humanos. Es frecuente que la víctima de maltrato padezca de ansiedad, depresión, trastornos del sueño y de hábitos alimentarios y a causa de su baja auto estima experimente vergüenza y culpa. El

abuso psicológico es una conducta insidiosa que produce un desgaste emocional acentuado y una sensación de enloquecimiento, a tal punto que muchas víctimas de maltrato llegan a auto dañarse y tener pensamientos suicidas y a consumir y abusar de sustancias.

Contreras, J. (2020, p.65) “El agravio psicológico es como una telaraña pegajosa, es muy difícil salir del fraude del agresor. Él es el que maniobra: oculta y destroza cosas, ensucia y después falta a su víctima. Dice cosas y después se desdice, usa el doble discurso. Todo esto hace perder la calma a su víctima, que cree por momentos, haber perdido la razón”.

#### **2.2.4. Violencia Económica**

Velarde, P.(2019)

Esta es otro tipo de violencia que ha permanecido oculta. Se manifiesta mediante el control, manipulación o chantaje de los recursos económicos, sean en dinero, bienes muebles e inmuebles. Un modo de ejercer la violencia económica es no dejar trabajar a la mujer o hacerle perder el empleo. Esto la obliga a pedir dinero como si fuese una limosna.

Otra estrategia es quitarle el dinero que ella gana y además no se la informa de los ingresos familiares o se le impide que acceda a ellos. Esto se produce durante la convivencia o posterior a la ruptura de la relación, en el régimen de gananciales preferentemente. Al inverso de lo que se puede suponer, muchos hombres usan testaferros para poner los bienes a su nombre o se dan de baja en sus trabajos, porque creen que así eluden sus obligaciones por alimentos para sus hijos menores, declarándose insolventes.

Contreras, J. (2020, p.47)

Hecho o negligencia que ocasiona una pérdida en los recursos

económicos o patrimoniales de las féminas por su condición de tales o frente a cualquier miembro del grupo familiar, en el contexto de relaciones de poder, compromiso o seguridad. Es la restricción de los medios económicos destinados a satisfacer sus necesidades o carencias indispensables para vivir de una manera digna; también el evadir el cumplimiento de sus deberes alimentarios.

Benítez, M. (2004), “ratifica que la violencia económica, expide al ejercicio de la intimidación psicológica, pues procura anonadar la emancipación de la mujer, dañando su autoestima y haciéndole perder la seguridad emocional y afectiva”.

### **2.2.5. Femicidio**

Pérez, M.(2018)

Femicidio en los códigos penales, estas tipificaciones no responden a un modelo unitario, sino que obedecen a opciones político-criminales diversas y al intento de abarcar las singularidades con las que se manifiesta esta tipología delictiva en cada país. Esta diversidad choca con el propio carácter universal del fenómeno y refleja la falta de consenso sobre su fundamento. De un lado, ni siquiera hay acuerdo sobre los efectos que debe tener la introducción del femicidio en los códigos penales, pues dicha inclusión no siempre viene acompañada de una penalidad mayor. Así, países como Costa Rica o Chile han incorporado solo la denominación femicidio y lo han hecho de forma restrictiva para denominar la muerte de quien es o ha sido la cónyuge o conviviente del autor, asignándose a este delito la misma pena que corresponde a otros casos de muerte de parientes constitutiva de parricidio. Con todo, la opción político-criminal más seguida en la tipificación del femicidio es la que podríamos denominar punitivita, esto es, la que implica no solo una denominación o tipificación individualizada, sino el paralelo aumento de la pena respecto de la prevista para similares delitos contra la vida.(p.169)

Marcela Lagarde “prefirió feminicidio para denominar así el conjunto de delitos de lesa humanidad que contiene los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional en un cuadro de impunidad, y Julia Monárrez, igualmente refiriéndose a feminicidios, argumenta que el término debe aplicarse por la necesidad de hacer visibles a las mujeres, tanto desde la óptica de la palabra, como del crimen que se ha cometido en contra de ellas”. (Lagarde 2006, p.281).

Pérez, M.(2018,p.171)

“Al margen de la anterior caracterización, la definición más extendida del feminicidio es la que se refiere a la muerte de una mujer por el mero hecho de ser mujer. Esta es la definición de Diana Russell y ha sido adoptada por el propio Convenio de Estambul en la definición de la violencia sobre las mujeres por razones de género. Asimismo, es la definición que muchas legislaciones de América Latina han incorporado a sus códigos penales. Sin embargo, también es bastante habitual identificar el feminicidio como delito de odio o, al menos, como un fenómeno muy vinculado o cercano al mismo. En las primeras aproximaciones al tema, la socióloga americana sostuvo que el feminicidio era la muerte de una mujer motivada por el odio, el menosprecio, el placer o el sentido de propiedad sobre las mujeres, incorporando la muerte de las mujeres a la categoría más amplia de delitos de odio discriminatorios

Una de las tareas más importantes al hablar de feminicidio es aclarar la diferencia entre este y el homicidio. El homicidio femenino sería el hecho de causar la muerte a cualquier mujer o niña, independientemente de las circunstancias; el feminicidio, en cambio, se refiere al asesinato de mujeres o niñas por razones de género. En este sentido, un homicidio o asesinato femenino podría clasificarse como feminicidio si se investigaran las circunstancias de la muerte y la relación entre el asesino y la víctima”.

Fernández (2015)

La ferocidad del patriarcado sociales aún muy vigentes y extendidos ocultan y niegan la verdadera dimensión del problema, las experiencias trágicas de las mujeres y aligeran la responsabilidad de los varones victimarios. Por todo esto, ha resultado de suma importancia contar con un concepto como femicidio, que ayuda a desarticular los argumentos de que la violencia de género es un asunto personal o privado. Muestra su carácter profundamente social y político, resultado de las relaciones estratégicas de poder, dominación, privilegio y fundamentalmente, propiedad de los varones con respecto a las mujeres en la sociedad.(p.41)

Pérez, M.(2018,p.171)

Aunque el feminicidio es un fenómeno relacionado con los delitos de odio discriminatorio, sin embargo, el feminicidio de la pareja o expareja carece de la dimensión colectiva inherente a los delitos de odio, tanto desde una perspectiva fenomenológica debido al carácter no fungible de la víctima como expresiva no comunica un sentido de advertencia genérica a todo el colectivo de mujeres superior a otros delitos. Ello es así, aunque en el feminicidio de la mujer por parte de su pareja o expareja se pueda identificar un objeto *odiado* la propia igualdad de género como ideología y un colectivo sobre el que se proyecta las mujeres que pretenden dicha igualdad en el seno de las relaciones familiares”(p.78).

Jiménez, P.(2011).

“La primera vez que se escuchó el vocablo femicidio o femicide, fue durante una ponencia de la activista feminista Diana Russell, ante el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres, celebrado en Bruselas en 1976, refiriéndose a este como una forma extrema de violencia, sin definirlo con exactitud”.

Picon, A y Mancilla, M. (2021)

El concepto de feminicidio es utilizado para dar cuenta de que las relaciones inequitativas entre los géneros determinan socialmente estas muertes; resulta útil porque indica el carácter social y generalizado de esta violencia y permite alejarse de planteamientos individualizantes, naturalizados -generalmente en clave romántica o patologizados que tienden a culpar a las víctimas, a representar a los agresores como locos, o a considerar estas muertes como el resultado de problemas pasionales. Lejos de ser expresiones inocentes, estas formas de referirse a esos asesinatos de mujeres perpetúan la idea de que el criminal actúa poseído por fuerzas exteriores, irracionales e inevitables como el amor, la pasión, la venganza, la humillación, el rechazo y que se ve sobrepasado por una situación que no puede controlar, justificando, consintiendo y a veces legitimando los crímenes. Estos planteamientos, producto de imaginarios. (p.78)

Lagarde, M. (2006)

“ha optado por el término feminicidio, aunque coincide con el concepto ya que dice: es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres, todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratarles y desechables. Y, desde luego, todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres”.

Monárrez J.(2017)

Clasifica al feminicidio de la siguiente manera: Feminicidio Íntimo es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, de convivencia, noviazgo, amistad, compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, ocasional, circunstancial o afines a éstas.

Femicidio Familiar Íntimo Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge o cualquier descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, hermana, concubina, adoptada o adoptante, o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, sabiendo el delincuente esta relación. Femicidio Infantil Es la privación dolosa de la vida cometida en contra de niñas menores de edad o que no tengan la capacidad mental, ya sea hija descendiente o colateral hasta en cuarto grado, hermana, adoptada, que tenga alguna relación afectiva o de cuidado sabiendo el delincuente esta relación de responsabilidad, confianza o poder que les otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor. Femicidio sexual sistémico Es el asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, para delinear cruelmente las fronteras de género por medio de un terrorismo de Estado, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerza el dominio masculino y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad crónica y profunda, a través de un periodo continuo e ilimitado de impunidad y complicidades .(p.645)

#### **2.2.6. Fundamentación del femicidio desde la perspectiva feminista: origen**

Jiménez, P.(2011)

“El femicidio no ha sido incluido en las leyes ni códigos penales en la mayoría de los países latinoamericanos, pues este es una noción que se utiliza propiamente en ámbitos feministas, políticos y académicos, y su estudio incluye a los agresores individuales, las estructuras estatales y estructuras jurídicas”.(p.128)

Saccomano, C.(2017)

“Con el tiempo y sin identificar sobre quién se ejerciera la violencia, se reemplazó con el nombre conyugicidio para referirse al crimen del cónyuge, fuese hombre o mujer, para concluir con el concepto de homicidio o muerte no natural de un hombre, término que incluía a las mujeres. Así, el asesinato de mujeres se fue invisibilizando para las estadísticas y políticas institucionales. Ante este grave suceso y con urgente necesidad de poner en evidencia la muerte de mujeres por razones de su sexo, autoras feministas crearon una concreta categoría para denominar este hecho, utilizaron el vocablo femicidio/feminicidio”.(p.129)

Suarez, E. (2019, p.77) “el feminicidio y la violencia que lo asemeja expresa la diferencia e inequidad del poder entre hombres y mujeres como una situación que ha persistido oculta durante siglos, vista como algo natural y que compone la violencia de sexo, viviendo en desigualdad de derechos y condiciones, considerando a las mujeres siempre de menor categoría que los hombres”.

### **2.2.7. Femicidio íntimo**

Velarde, P.(2019,p.34) “algunos femicidas íntimos son hombres que no toleran que sus compañeras románticas las abandonen, a pesar de que estos mucho antes las habrían dejado o convivido con otras. Otros las asesinan manifestando celos, o simplemente ejercer un control sobre ellas”.

OMS(2010)

El femicidio cometido por un esposo o enamorado actual o anterior se conoce como femicidio íntimo o asesinato por la pareja. Los resultados preliminares de un estudio en curso realizado por la OMS y la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres indican que más de 35% de todos los asesinatos de mujeres a nivel mundial son cometidos por un compañero íntimo. En comparación, el mismo estudio calcula que solo cerca de 5% de todos los asesinatos de hombres son cometidos por una pareja. Considerando todos los

homicidios de hombres y mujeres, se informa que aproximadamente 15% son cometidos por una pareja .Estas cifras son conservadoras dada la elevada cantidad de datos que faltan, en particular en los países no industrializados.

Velarde, P.(2019)

Las muertes realizadas por hombres con quienes la agraviada tuvo una relación íntima, familiar, convivencial, o afines a éstas. En esta clasificación se incluyen los delitos cometidos por parejas sexuales u hombres que han tenido otras relaciones interpersonales con prolongada historia de agresiones e intimidaciones, como esposos, novios, etc. Los feminicidas íntimos tienden a considerar a las mujeres como su propiedad concediéndoles supuestamente el derecho de disponer de sus vidas. Estos autores, precisan que el feminicidio íntimo no es más que la muerte que realiza el hombre contra su pareja o conviviente, mayormente como consecuencia de una larga relación de violencia en sus diversas modalidades y que según la psicología de los feminicidas tendrían a entender que la mujer es una forma de propiedad.(p.34)

Dobash R, Dobash E. (2012)

El femicidio íntimo no solo es la consecuencia más extrema de la violencia infligida por la pareja, sino que también tiene repercusiones profundas y prolongadas en el entorno que rodea a las mujeres. Por ejemplo, los hijos supervivientes de esas parejas sufren efectos duraderos porque pierden a su madre asesinada, su padre es encarcelado y ellos a menudo tienen que abandonar su hogar paterno y adaptarse a un ambiente donde quizá sean encasillados como hijos del asesino . Un estudio reciente efectuado en el Reino Unido destacó además que la pareja es rara vez la única víctima en los casos de femicidio íntimo. Quizá también sean asesinados hijos de la pareja; eventuales testigos no relacionados; personas percibidas por el perpetrador como aliados de la víctima, por ejemplo, abogados,

familiares, vecinos o amigos; o la nueva pareja de la víctima.(p.642)

Velarde, P.(2019, p.24)

“El feminicidio íntimo se manifiesta cuando el provocador ha mantenido o mantiene una dependencia de pareja, de convivencia, familiar o afines a cualquiera de éstas con la víctima. El medio doméstico y las relaciones de pareja se exhiben como las principales escenas en los que se dan con mayor intensidad las agresiones a las mujeres”.

#### **2.2.8. Femicidio no íntimo**

Jiménez, P.(2011) “Femicidio no íntimo: asesinato cometido por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines (por lo general, este comprende un ataque sexual previo”

Velarde, P.(2019)

El feminicidio no íntimo no existe una relación de pareja, de convivencia, familiar o afín a éstas, previa al homicidio. El autor es un extraño y las formas más frecuentes son las vinculadas a agresiones sexuales, asesinatos por motivos misóginos - desprecio hacia la mujer y voluntad de humillarlas, o relacionados con la elaboración de material pornográfico con componentes sádicos, el uso de mujeres como instrumento de guerra para sembrar el terror entre la población civil y desmoralizar al enemigo o como medio de venganza en el ámbito de la criminalidad organizada como en el tráfico de drogas.(p.33).

OMS(2010, p.89)

“El femicidio cometido por alguien que no tiene una relación íntima con la víctima se conoce como femicidio no íntimo, y el femicidio que incluye agresión sexual a veces se denomina femicidio sexual. Esos asesinatos pueden ser aleatorios, pero hay perturbadores ejemplos de asesinatos sistemáticos de mujeres, en particular en América Latina”.

Velarde, P.(2019)

“En esta clasificación se encuentran los delitos cometidos por hombres con quienes la víctima no tuvo relaciones íntimas, familiares, convivenciales, o afines a éstas, pero que existía una relación de confianza, de jerarquía o amistad con ellas. Entonces, son atentados contra la vida de una mujer realizados por amigos, familiares, trabajadores o compañeros de trabajo, podemos concluir que este tipo de feminicidios no íntimo como lo indica el propio término, es aquel tipo de atentados contra la vida de una mujer efectos por hombre que tuvieron solo una relacional amical, familiar o de un simple conocido, mas no como consecuencia de una relación formal”.(p.35)

Dobash R, Dobash E. (2012) “En los Estados Unidos, dos tiroteos masivos en escuelas en el 2006 se caracterizaron por el hecho de que los asesinos atacaron solo a niñas y profesoras. En algunos entornos, el femicidio no íntimo también afecta desproporcionadamente a las mujeres involucradas en ocupaciones marginadas y estigmatizadas, como el trabajo sexual y el trabajo en bares y clubes nocturnos”.

### **2.2.9. Femicidio por conexión**

Velarde, P.(2019)

Este tipo de feminicidio abarca los delitos en los que las mujeres fueron asesinadas porque estas se encontraban de manera circunstancial en el camino de un hombre que trataba de matar a otra mujer. En estos casos, no tiene relevancia el vínculo entre el agresor y la víctima, pues, el agresor puede ser íntimo o no: “este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida. Por consiguiente, el femicidio por conexión sería una forma de error por incapacidad en la materialización del delito. En estas precisiones los autores no refieren que esta clase de feminicidio por conexión se configura cuando una mujer se pone de manera casual o no entre un

hombre y su objetivo que es otra mujer y al cual le da muerte .(p.35-36)

“se refiere a mujeres que fueron asesinadas en línea de fuego de un hombre tratando de matar a una mujer. Son casos de parientas, niñas y otras mujeres que intervinieron para evitar el hecho que fueron atrapadas en la acción del feminicida”. Jiménez, P.(2011).

Velarde, P.(2019,p.58) “El feminicidio por conexión ocurre contra las mujeres que teniendo una relación familiar o de amistad con otra mujer a quien el agresor intenta asesinar o agredir, intervienen para evitar los hechos de violencia o son atrapadas en la acción del feminicida”.

#### **2.2.10. factores podrían aumentar o reducir el riesgo de feminicidio**

“Las investigaciones comienzan a contribuir a aclarar los factores que aumentan el riesgo de las mujeres de ser asesinadas, especialmente por sus parejas, y los factores asociados con un mayor riesgo de que los hombres cometan un feminicidio. La mayoría de los estudios se relacionan con el feminicidio íntimo y, por consiguiente, no se pueden aplicar a otras formas de asesinato, como los cometidos en nombre del honor. El modelo más utilizado para entender cualquier forma de violencia es el modelo ecológico, según el cual la violencia está influenciada por factores que operan en cuatro niveles: individual, relacional o familiar, comunitario, y social o estructural (referente a las leyes, las políticas y las influencias sociales más generales).” OMS(2010, p.89-90).

#### **2.2.11. El odio a la mujer como elemento configurador del feminicidio**

La relación entre el feminicidio y los delitos de odio ha sido problemática desde su origen

(Laurenzo, 2012, p. 121).

Como sabemos, las primeras construcciones del feminicidio lo

incluyeron dentro de esta categoría como uno más de los delitos de odio discriminatorio. Sin embargo, esta catalogación generó muchas críticas y no consiguió prosperar. Varios tipos de razones se alegaron y se alegan aún contra la ubicación de las muertes de las mujeres entre los delitos de odio. De un lado, se alude a razones prácticas, ya que la elevada cifra de muertes de mujeres haría colapsar y distorsionaría los registros sobre los delitos de odio e impediría, en consecuencia, una adecuada identificación estadística de los mismos de cara a su tratamiento penal (Center for Women Policy Studies, 1991)

#### **2.2.12. Tipificación del femicidio**

Toledo, P.(2012, p.34).

“El concepto de feminicidio/femicidio se encuentra en proceso de construcción, es evidente la existencia de una base conceptual que permite su denuncia y la generación de propuestas, así que políticamente no hay duda de que se trata de homicidios o asesinatos en una sociedad patriarcal o machista que esconde el desprecio por las mujeres y que están sustentados en la necesidad de controlar sus vidas, especialmente su sexualidad”.

Toledo, P.(2012)

La tipificación penal de la figura de femicidio / feminicidio en las legislaciones latinoamericanas son procesos que se ha producido desde el año 2007 hasta la actualidad, con el objeto de determinar los efectos que estas leyes tienen sobre la garantía de los derechos fundamentales de las mujeres y el cumplimiento de las obligaciones de los Estados frente a la violencia contra las mujeres, así como su relación con el activismo y teorías feministas que han dado sustento a dichos conceptos. El autor describe se describen y analizan los estudios y planteamientos feministas sobre los homicidios de

mujeres, contextualizándolos dentro de la evolución del trabajo teórico, político y jurídico respecto de la violencia contra las mujeres, y subrayando los factores que han incidido en este desarrollo específicamente en Latinoamérica incluyendo el surgimiento y la utilización de los conceptos femicidio y feminicidio, las principales controversias relativas a la justificación jurídica de la tipificación de figuras como el femicidio/feminicidio, en particular desde la perspectiva del derecho penal, constitucional y el marco internacional de derechos humanos, la descripción de los procesos de tipificación del femicidio/feminicidio en los países latinoamericanos que lo han aprobado: Costa Rica, Guatemala, Colombia, Chile, México, El Salvador, Nicaragua y Perú. Estos procesos se sitúan histórica y políticamente dentro de las reivindicaciones feministas sobre a la violencia contra las mujeres en cada país y a nivel regional, incluyendo las controversias jurídicas y políticas que su tipificación e incipiente aplicación han generado. Finalmente se esbozan las primeras valoraciones que se hacen en los diversos países respecto de la vigencia y aplicación de estas nuevas leyes, principalmente desde la perspectiva de activistas feministas, así como de juristas y agentes del sistema judicial.(p.87-88)

### **2.2.13. Marco Normativo Internacional**

- “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .
- Declaración de Naciones Unidas. sobre eliminación de violencia sobre la mujer (1993).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional sobre toda forma de Discriminación Racial.

- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, inhumanos y degradantes.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional .
- Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género .
- Informes de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer.
- Principios de Yogyakarta: principios en la aplicación de la ley de derechos humanos.

#### **2.2.14. Femicidio En El Perú**

- Ley 29819, publicada el 27 diciembre 2011. Por ella se agrega un último párrafo al delito de parricidio (art. 107), en los siguientes términos: “Si la víctima del delito descrito es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una relación análoga el delito tendrá el nombre de femicidio.
- Ley 30068, publicada el 18 de julio 2013, regularía el delito de **femicidio** en un artículo independiente, esto es, en el art. 108-B, de esta manera: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: 1. Violencia familiar; 2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual; 3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; 4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente (...).Esta misma ley modificó el primer párrafo del delito

de parricidio en los términos siguientes: El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a una persona con quien sostiene o haya sostenido una relación conyugal o de convivencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años.

Uno de los factores que determinó la regulación del **feminicidio** son los datos estadísticos de violencia contra la mujer en nuestro país. El INEI reportó que, de abril del 2010, en los años 2009 y 2010, fueron ultimadas en el Perú 274 y 244 mujeres, respectivamente. De las cuales: 154 en el 2009 y 138 en el 2010, fueron víctimas del feminicidio, quienes en su mayoría tenían o estuvieron vinculadas sentimentalmente con su homicida.

El fundamento político criminal que orientó al legislador peruano a insertar el **feminicidio** como una forma agravada de homicidio, es la necesidad de combatir la **violencia de género**. Dado que, en nuestro país es un problema latente cuya afectación recae básicamente en las mujeres dentro del contexto doméstico en las relaciones de pareja, porque es ahí donde se intensifican los roles de género.

- La Ley N° 30364 es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- Plan Bicentenario al 2021, en el Eje Estratégico 2, se orienta a la oportunidad y acceso a los servicios, considera como acción estratégica la implementación del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer y como programa estratégico de alcance nacional al Programa contra la violencia familiar y sexual. El Plan Bicentenario ha previsto como presupuesto asignado al programa S/. 3 000 millones de soles y establece como resultado esperado el de reducir la alta prevalencia de la violencia familiar e integrar la acción del

Estado en servicios de prevención, atención y protección a los grupos vulnerables (mujeres, niños, niñas y adolescentes) en los diferentes niveles de gobierno.

- El Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer, en Ayacucho, para el período 2010-2015 es un instrumento de política que implica la acción conjunta del Estado y de la Sociedad, en tres ámbitos: la implementación de acciones tendientes a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; el acceso a servicios públicos de calidad y; la promoción de cambios en los patrones socio-culturales hacia nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres, basadas en el respeto pleno de los derechos humanos.
- Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 es un instrumento de planificación y articulación intersectorial que busca articular en un periodo de cinco años las acciones de todas las instituciones del Estado para reducir los índices de violencia hacia la mujer en el país. Aborda 16 modalidades de violencia hacia las mujeres, entre ellas: las esterilizaciones forzadas, violencia por orientación sexual, acoso político, violencia económica y violencia obstétrica El plan también abarca el acoso sexual, la trata de personas, el hostigamiento sexual, la violencia durante conflictos sociales y la violencia que ocurre mediante tecnologías de la información y comunicación.

### 2.3. Definición de Términos Básicos

**Feminicidio.** “Crimen contra las mujeres por razones de su género. Es un acto que no responde a una coyuntura específica, se desarrolla en el tiempo de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil de rango de edad ni de condición socioeconómica”. Saccomano, C.(2017)

**Delito. (Pérez-Gardey 2009)** “Un delito es un comportamiento que ya sea por voluntad propia o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes ,lo que hace que merezca un castigo o pena” .

**Derecho penal.** “Es la rama del ordenamiento jurídico que regula el ius puniendi, monopolio del Estado, por antonomasia es capaz de limitar o restringir en mayor o menor medida, el derecho fundamental a a libertad personal”. Picón, A y Mancilla, M. (2021)

**Criminología.** “Es una ciencia empírica e interdisciplinaria. Se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social relacionada con el surgimiento, la comisión y la evitación de crimen, así como del tratamiento de los violadores de la ley”. Saccomano, C.(2017)

**Contribución** “Contribuir significa ayudar en algún sentido. Damos una contribución si ofrecemos algo. Ese algo puede ser muy diverso: nuestro tiempo, un objeto valioso o unos conocimientos que se ponen al servicio de una causa”. Picon, A y Mancilla, M. (2021).

**Incidencia.** “La incidencia refleja el número de nuevos casos en un periodo de tiempo ,es el índice dinámico que requiere seguimiento en el tiempo de la población de interés”.

**Factores.** “Elemento, circunstancia, influencia, que contribuye a producir un resultado. Hay que tener en cuenta los factores de riesgo; al final él fue el factor determinante; examinando el fenómeno con una cierta perspectiva, es un hecho más atribuible a la evolución de la historia que a cualquier otro factor". Saccomano, C.(2017)

**Feminicidio.** (Defensoría del Pueblo,2010) “Se define como el asesinato de las mujeres perpetrado por los hombres por el solo hecho de ser mujeres y que tiene como base la discriminación de género. Es producto del fracaso de los intentos de someter y controlar a las mujeres .Expresa la necesidad de eliminar ,en forma definitiva la capacidad de las

mujeres de convertirse en sujetos autónomos. A menudo los medios presentan el asesinato de mujeres como “crímenes pasionales”, lo cual desvirtúa su carácter y contribuye a reforzar los estereotipos que ubican a las mujeres en una posición de subordinación y desvalorización frente a los varones. El feminicidio es la más grave manifestación de la violencia basada en género y es un fenómeno bastante extendido, que va aumentando sistemáticamente en el país y en la región”.

**Machismo.** La Real Academia de la Lengua Española define al Machismo “como la actitud de prepotencia de los hombres respecto de las mujeres. Se trata de un conjunto de prácticas, comportamientos y dichos que resultan ofensivos contra el género femenino. El machismo es una expresión derivada de la palabra macho, definido como aquella actitud o manera de pensar de un varón, quien es el jefe de familia (quien toma las decisiones en casa), protector y sostenedor del hogar”.

**Proceso penal.** “Tiene por finalidad reunir las pruebas suficientes a efectos de establecer la verdad legal. tiene por finalidad el de alcanzar la verdad concreta, y enervar la presunción de inconciencia que ampara al justificable”. Picon, A y Mancilla, M. (2021)

**Violencia.** “La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”. Toro, A. y Rodríguez, S. (2003)

**Violencia contra la mujer.** “Es el conjunto de actos de agresión, de la más diversa índole, que se ejercen contra mujeres por el hecho de serlo. Es el tipo de uso abusivo de la fuerza se trata de una violencia estructural que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener no incrementar su subordinación al género masculino hegemónico.” Toro, A. y Rodríguez, S. (2003)

**Violencia contra la mujer** (Paz,2012,p.2-3).”Una forma de denominar a esta violencia es como “violencia de género” que enuncia la violencia que se ejerce contra aquellas personas que cuestionan o transgreden el sistema de género existente.”

**Violencia contra la mujer y el Femicidio** (Espinoza,2014) “Se ejerce contra quienes no cumplen con el deber ser asignado por el sistema de género ,es decir contra quienes se alejen del mandato de la heterosexualidad y del sistema binario de género .Su manifestación principal y ,mayoritaria es la violencia masculina contra las mujeres para perpetuar relaciones inequitativas de poder, para garantizar el dominio de lo masculino y la subordinación de lo femenino”. Saccomano, C.(2017)

**Violencia Familiar** “Todas aquellas situaciones violentas producidas en el interior de una vivienda familiar, donde uno o varios de sus miembros se relacionan con otros utilizando la fuerza física, amenaza y/o la agresión emocional”. Velarde, P.(2019)

**Violencia Física** “Es un acto realizado con la finalidad de causar daño físico a otra persona”. Velarde, P.(2019)

**Violencia Psicológica** “Es la opresión emocional que encierra manifestaciones como la humillación psicológica, verbal, el continuo chantaje de abandono, la coacción de ataque físico, la amenaza económica y el encierro en el hogar”. Velarde, P.(2019)

## **CAPITULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis General**

**Hi.** : Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

**Ho:** No, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

#### **3.2. Hipótesis específica.**

**H1.** Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

**H2.** Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

**H3.** Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

### **3.3. Definición Conceptual y operacional de las variables**

#### **3.3.1. Definición de variable**

Definición conceptual y operacional de las variables

#### **Variable X**

#### **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER :**

“Se entiende violencia contra la mujer en cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico ,incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad ,tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal”. OMS(2010)

**X1: Violencia física**

**X2: Violencia psicológica**

**X3: Violencia económica o patrimonial**

#### **Variable :Y**

#### **LOS DELITOS DE FEMINICIDIO**

Delito de Femicidio .( Lagarde, M. 2006). “Es el aumento de los crímenes de género, es realizado por agresores cuya intención es dominar, ejercer control y negar la autoafirmación de las mujeres, como sujetas de derechos a través del uso de la violencia y el asesinato, que es tipificado como un delito autónomo” .

**Y1: Femicidio Intimo**

**Y2: Femicidio no Intimo**

**Y3: Femicidio por Conexión**

### 3.3.2. Operacionalización de Variables.

| VARIABLES  | DIMENSIONES                           | INDICADORES  | ÍTEMS           | ESCALA  |
|--|---------------------------------------|--|-----------------|---|
| <b>VARIABLE X:<br/>VIOLENCIA<br/>CONTRA LA<br/>MUJER</b> | X1: Violencia física                  | D1.<br>- Daño a la integridad corporal<br>- Negligencia o descuido<br>- privación de necesidades básicas<br>- integridad a la salud                                      | 1,2,3,4         | <b>Ordinal</b><br><br>N: nunca<br>CN: Casi Nunca<br>AV: a veces<br>CS: Casi Siempre<br>S: siempre |
|  | X2: Violencia psicológica             | D2<br>- tratar de controlar a una persona<br>- Aislarla en contra de su voluntad<br>- humillar a la persona<br>- Avergonzar a la persona.<br>- Ocasionar daños psíquicos | 5,6,7,8         |   |
|  | X3: Violencia económica o patrimonial | D3<br>- Apropiación indebida de bienes<br>- Limitación de los recursos económicos<br>- Sustracción de bienes patrimoniales<br>- Destrucción de bienes patrimoniales      | 9,10,11,12      |   |
| <b>VARIABLE Y:<br/>DELITOS DE<br/>FEMINICIDIO</b>        | Y1: Femicidio Intimo                  | D1.<br>- Relación Familiar<br>- Relación de Convivencia<br>- Relación Íntima<br>- Relación de exparejas  | 13,14,15,<br>16 | <b>Ordinal</b><br><br>N: nunca<br>CN: Casi Nunca<br>AV: a veces<br>CS: Casi Siempre<br>S: siempre |
|  | Y2: Femicidio no Intimo               | D2<br>- No tiene relación con el agresor<br>- Asesinatos sistemáticos<br>- Mujeres estigmatizadas sexual.<br>- Mujeres estigmatizadas por raza                           | 17,18,19,<br>20 |   |
|  | Y3: Femicidio por Conexión            | D3<br>- Asesinato por honor<br>- Mujer que interviene<br>- Mujer atrapada en una acción de feminicidio<br>- Mujer en la línea de fuego                                   | 21,22,23,<br>24 |   |

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1. Tipo y nivel de investigación**

##### **Enfoque Cuantitativo**

“El enfoque cuantitativo en el problema metodológico central se relaciona con la medición de los conceptos que orientan teóricamente el proceso de conocimiento. Los datos son concebidos como duros, rigurosos y confiables. La validez y confiabilidad se basan en procedimientos matemáticos. La formulación conceptual de una realidad social es punto de partida y referente obligado del trabajo investigativo. Las etapas del proceso investigativo son claramente delimitadas en el espacio y en el tiempo. Una fase es prerequisite de la siguiente, de forma tal que el proceso investigativo es una secuencia claramente marcada del procedimiento que sigue un patrón preciso y predecible”. (Galeano, M. 2004:13).

##### **4.1.1 Tipo de Investigación**

La presente investigación es básica.

“Es la que se realiza con la finalidad de producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales, no está dirigida al tratamiento inmediato de un hecho concreto, ni a resolver una interrogante fáctica, sino que únicamente es una investigación para profundizar la información sobre las relaciones sociales que se producen en el seno de la sociedad”. (Carrasco, 2013: p.49).

#### **4.1.2 Nivel de la investigación**

La presente investigación es descriptiva correlacional

El nivel de la investigación es descriptivo. “Comprende la descripción, registro e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos.” Tamayo y Tamayo, M.(2012. p, 52)

Y es correlacional dado que “permite al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad variables. Es decir, busca determinar el grado de relación entre las variables que se estudian” (Carrasco, 2013, p.73).

### **4.2 Métodos y Diseño de investigación**

#### **4.2.1 Métodos de investigación**

Para el estudio se utilizaron diferentes métodos entre ellos:

##### **Método Deductivo**

La deducción es una demostración o inferencia de una aseveración particular, singular (consecuencia), a partir de una o varias aseveraciones generales, universales (premisas) aplicando leyes de la lógica. Es en resumen una inferencia de lo general a lo particular.

En este método se aplican los principios generales descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios. Es un proceso puramente lógico.

Consiste en encontrar principios desconocidos, a partir de los conocidos. Una ley o principio puede reducirse a otra más general que la incluya. Pueden partir de axiomas o postulados. (Sánchez y Reyes. 2015:58)

##### **Método estadístico :**

“Luego de la aplicación de las encuestas, tenemos un conjunto de datos listos para ser procesados. Así. Estos podrán ser utilizados para cualquier tratamiento estadístico y ayudarán a elaborar los demás pasos del trabajo de investigación (hay que recordar que, a través de los datos, se responde al problema planteado y se lleva a cabo la constatación de

hipótesis). Pero, en principio, esa cantidad de datos, por si sola, no nos dirá nada, no nos permitirá alcanzar ninguna conclusión si, previamente, no ejercemos sobre ella una serie de actividades organizadores que pongan en orden en todo se multiforme conjunto. A estas acciones se les conoce como procesamiento de los datos”. (Valderrama, S. 2014)

#### **Métodos descriptivos:**

“Consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados con otras variables tal como se dan en el presente trabajo de investigación”. Sánchez y Reyes (2013:79): “describir cómo se presentan y que existe con respecto a las variables o condiciones en una situación”.

#### **4.2.2 Diseño de Investigación**

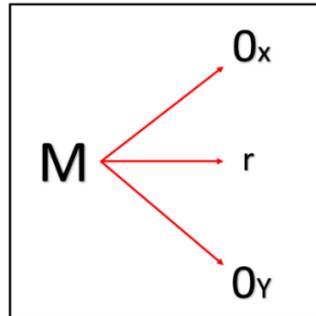
El diseño de la investigación será de tipo no experimental, de corte transeccional o transversal, ya que no se manipulo, ni se sometió a prueba las variables de estudio.

Es no experimental dado que “se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en la que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlas” (Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. 2014, p.149)

Así mismo, es de corte Transversal o transeccional: “Este diseño se utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado del tiempo. Estos diseños tienen la particularidad de permitir al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (Variables), para conocer su nivel de influencia o ausencia de ellas, buscan determinar el grado de relación entre las variables que se estudia” (Carrasco, 2016: 72, 73)

Así, este diseño de investigación se estructura de la siguiente manera:

**Figura 01**



M = operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

Ox = violencia contra la mujer

Oy = el delito de feminicidio

r = Relación de las variables.

### 4.3 Población y muestra

#### 4.3.1 Población

“La población puede ser definida como el total de las unidades de estudio que contienen las características requeridas para ser consideradas como tales. Estas unidades pueden ser personas objetos, conglomerados, hechos o fenómenos que presentan las características requeridas para la investigación”. (Ñaupas, H. Valdivia, M. Palacios, J. y Romero, E. 2018:334)

La población objeto de la presente investigación estará conformada por los Operadores de justicia del Distrito fiscal de Ayacucho.

**Tabla 02**  
Distribución de la población

| <b>Categoría</b>       | <b>Especialidad</b> | <b>Población</b> |
|------------------------|---------------------|------------------|
| Operadores de justicia | Derecho penal       | 350              |

Fuente: Recursos Humanos del Distrito Fiscal de Ayacucho

### **4.3.2 Muestra**

“La muestra es el subconjunto, o parte del universo o población, seleccionado por métodos diversos, pero siempre teniendo en cuenta la representatividad del universo. Es decir, una muestra es representativa si reúne las características de los individuos del universo”. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2014 p. 246.)

La muestra seleccionada con el muestreo no probabilístico para la presente investigación será de 60 Operadores de justicia del Distrito judicial de Ayacucho, especialistas en derecho Penal.

**Tabla 03**  
Distribución de la Muestra

| <b>Categoría</b>       | <b>Especialidad</b> | <b>Muestra</b> |
|------------------------|---------------------|----------------|
| Operadores de justicia | Derecho penal       | 60             |

Elaboración propia

## **4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### 4.4.1 Técnicas

“Son un conjunto de normas o procedimientos para regular un determinado proceso y alcanzar un determinado objetivo; puede definirse también como un conjunto de normas que regulan el proceso de investigación en cada etapa desde el principio hasta el fin, desde el descubrimiento del problema hasta la verificación e incorporación de las hipótesis dentro de las teorías vigentes. Son parte del método” (Ñaupas, H. Valdivia, M. Palacios, J. y Romero, E. 2018:273)

“Las técnicas de investigación son en realidad método especiales o particulares que se aplican en cada etapa de la investigación científica, cuantitativa o cualitativa, variando en su naturaleza de acuerdo con el enfoque”. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2018: 135)

Para realizar el acopio de información relevante y objetiva, que contribuya al tema de investigación, se emplearon las siguientes técnicas:

**Técnica de la observación** “Esta técnica consiste en captar a través de la visión algunos hechos o situaciones que se produzcan en relación con los objetivos planteados” (Arias, 2012, p.69).

En termino generales puede decirse que la observación es un proceso intencional de captación de las características, cualidades y propiedades de los objetos y sujetos de la realidad, a través de nuestros sentidos o con la ayuda de poderosos instrumentos que amplían su limitada capacidad. En términos más específicos, la observación se define como el proceso sistemático de obtención, recopilación y registro de datos empíricos de un objeto, un suceso, un acontecimiento o conducta humana con el propósito de procesarlo y convertirlo en información” (Carrasco, 2013: 282)

**Técnica encuesta:** para Hernández, Fernández y Baptista (2014 p.324) “es una técnica de investigación social que comprende preguntas elaboradas con la finalidad de conocer las opiniones de los encuestados, a fin de encauzar temas o actividades específicas, Estudio en el cual el investigador busca recaudar datos por medio de un cuestionario prediseñado, y no modificar el entorno ni controlar el proceso que está en

observación. Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, como es el presente caso”.

La encuesta: “Puntualmente, la encuesta puede definirse como una técnica de investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis de estudio investigativo”. (Carrasco, 2013: 314)

**Técnica análisis documental** : “Son técnicas básicas que nos sirven para recopilar los datos de nuestra investigación” (Baena, 2017, p.69). Esta técnica se aplicó durante todo el proceso de la investigación, en la revisión del material bibliográfico como son los libros de consulta, investigaciones y otros.

**Técnica de fichaje** “El fichaje usado como técnica de recopilación de datos, consiste en registrar o consignar información significativa y de interés para el investigador, por escrito, en tarjetas de diferentes tamaños llamadas fichas. Las fuentes de recopilación de información pueden ser: libros, textos, enciclopedias, revistas, boletines, periódicos, etc., en tal sentido existen fichas bibliográficas, textuales, de resumen, hemerográficas y de comentarios”. (Carrasco, 2013: 280)

#### **4.4.2 Instrumentos de recolección de datos**

“Los instrumentos de investigación cumplen roles muy importantes en la recogida de datos, y se aplican según la naturaleza y características del problema y la intencionalidad del objetivo de investigación. Algunos autores lo denominan instrumentos de observación, otros, instrumentos de medición”. (Carrasco, 2013: 334)

Para realizar la recolección de datos que contribuya al tema de investigación se empleara el siguiente instrumento.

#### **El Cuestionario:**

“El cuestionario es una modalidad de la técnica de la encuesta, que consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula, que están relacionada a hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de la investigación. Su finalidad es recopilar información para verificar las hipótesis de estudio “(Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez. 2014: 211)

El instrumento consta de 24 ítems distribuidos en las dimensiones de la variable 1 y variable 2, respectivamente.

Las escalas y sus valores fueron los siguientes:

- N: Nunca (1)
- CN: Casi Nunca (2)
- AV: A Veces (3)
- CS: Casi Siempre (4)
- S: Siempre (5)

#### **4.4.3 Validación y confiabilidad del instrumento**

La validez de la investigación se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Para este estudio, los instrumentos fueron validados según la opinión o juicio de expertos”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 200).

Confiabilidad, “se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales. Para la presente investigación, la confiabilidad del instrumento se obtuvo aplicando el coeficiente de Alfa de Cronbach”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 200).

##### **a). Validación a través de Juicio de expertos**

Se verifica la validez de los instrumentos sobre: Violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022, mediante los siguientes pasos:

### **Validez Interna**

Se verifico que el instrumento fue construido de la concepción técnica, descomponiendo la variable, en dimensiones, indicadores e ítems. Así como, el establecimiento de su sistema de evaluación en base al objetivo de investigación logrando medir lo que realmente se indicaba en la investigación.

### **Validez de constructo**

Este procedimiento se efectuó en base a la teoría de Hernández (2014). Se precisa que los instrumentos sobre: Violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022, fueron elaborados en base a una teoría, respondiendo al objetivo de la investigación, esta se operacionalización en áreas, dimensiones, indicadores e ítems.

### **Opinión de Expertos**

Asimismo, los instrumentos Violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022, fueron expuestos a un grupo de expertos, especialistas en el curso de Diseño y Desarrollo de la Investigación: (...) óptimo para ser aplicado al grupo muestral, para obtener datos.

La validez consiste en el grado en que el instrumento evalúa la variable que busca medir.

Para realizar la validez y llevarla a cabo se buscará el criterio de jueces expertos en el tema investigado, ellos brindaran su opinión sobre la medición de las variables.

## **Tabla 04**

### ***VALIDEZ DE EXPERTOS***

| <b>Juez experto</b>                       | <b>Valoración de la aplicabilidad</b> |
|---|---------------------------------------|
| <i>Mg. HIJAR HERNANDEZ, VICTOR</i>        | 17                                    |
| <i>Dr. CUCHO PUCHURI, RICHARD MARIANO</i> | 17                                    |
| <i>Dr. ESTRADA GAMBOA MAURO</i>           | 17                                    |
| <i>Dr. CABRERA CUETO, YDA ROSA</i>        | 16                                    |

Fuente: ficha de opinión de expertos

### **b). Prueba de confiabilidad de instrumentos**

Alfa de Cronbach: “Consiste en determinar mediante procedimientos matemáticos, los coeficientes que varían de 0 a 1” (Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero, 2018, p. 281).

El criterio de confiabilidad del instrumento se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J.L. Cronbach, que requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre uno y cero. Es aplicable a escalas de varios valores posibles por, lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tiene como respuesta, más de dos alternativas. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina confiabilidad está dada por los siguientes valores:

#### **Criterio de Confiabilidad, Valores**

- No confiable -1 a 0
- Baja confiabilidad 1.01 a 0.49
- Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75
- Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89
- Alta confiabilidad 0.9 a 1

Obteniéndose los siguientes resultados:

**Tabla 05**

***ANÁLISIS DE FIABILIDAD : VIOLENCIA CONTRA LA MUJER***

**Cuestionario Sobre: Violencia Contra La Mujer**

| <b>Cronbach Alpha</b> | <b>N de Ítems</b> |
|-----------------------|-------------------|
| 0,785                 | 12                |

Fuente: Programa Estadístico SPSS 24

**Tabla 06**

***ANÁLISIS DE FIABILIDAD: DELITO DE FEMINICIDIO***

**cuestionario sobre: delito de feminicidio**

| <b>Cronbach Alpha</b> | <b>N de Ítems</b> |
|-----------------------|-------------------|
| 0,755                 | 12                |

Fuente: Programa Estadístico SPSS 24

**Interpretación:** Según la aplicación del estadístico de confiabilidad Alpha de Cronbach, observamos un coeficiente de 0,785 y 0,755 fuerte confiabilidad y moderada confiabilidad para los instrumentos violencia contra la mujer y el delito de feminicidio, lo que significa que el instrumento es confiable y aplicable.

**4.4.4 Procesamiento y análisis de datos**

Técnica de Software SPSS versión 24 para validar, procesar y contrastar hipótesis.

- Estadística Descriptiva: los resultados son presentados en tablas de doble entrada donde se consignan las variables.
- Tabulación de la información recopilada.
- Presentación de gráficos y matriz para identificar informaciones
- Interpretación de resultados.
- El procesamiento de datos se realizó mediante la utilización del programa SPSS versión 24 para Windows, así como Microsoft Excel, habiéndose obtenido resultados similares.
- La correlación entre las variables : violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho, se determinó mediante el coeficiente Rho de Spearman, que expresa el grado de asociación o afinidad entre las variables estudiadas.

#### **4.4.5. Ética de la investigación**

Como se trata de una investigación en la cual participan seres humanos y la misma tiene una metodología cuantitativa, se buscó comprender las vivencias de los participantes en relación con el tema central de investigación, violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho, en la investigación se respetará el anonimato y voluntad de las personas implicadas, en este caso los operadores de justicia del distrito fiscal de Ayacucho que serán encuestadas.

La información que se desprenda del cuestionario será protegida, garantizando la confidencialidad y privacidad de la identidad de los sujetos participantes. Quienes obtendrán información completa y detallada acerca de la naturaleza de la investigación, objetivos, métodos, resultados esperados y posibles riesgos. En función de estas razones es que se solicitará el consentimiento de los operadores, para ser encuestadas con el fin de transcribir luego la información recabada. En el rol de investigador responsable muestro mi voluntad para aclarar cualquier duda sobre la investigación a realizada.

## **CAPITULO V**

### **RESULTADOS**

#### **5.1 Análisis descriptivo**

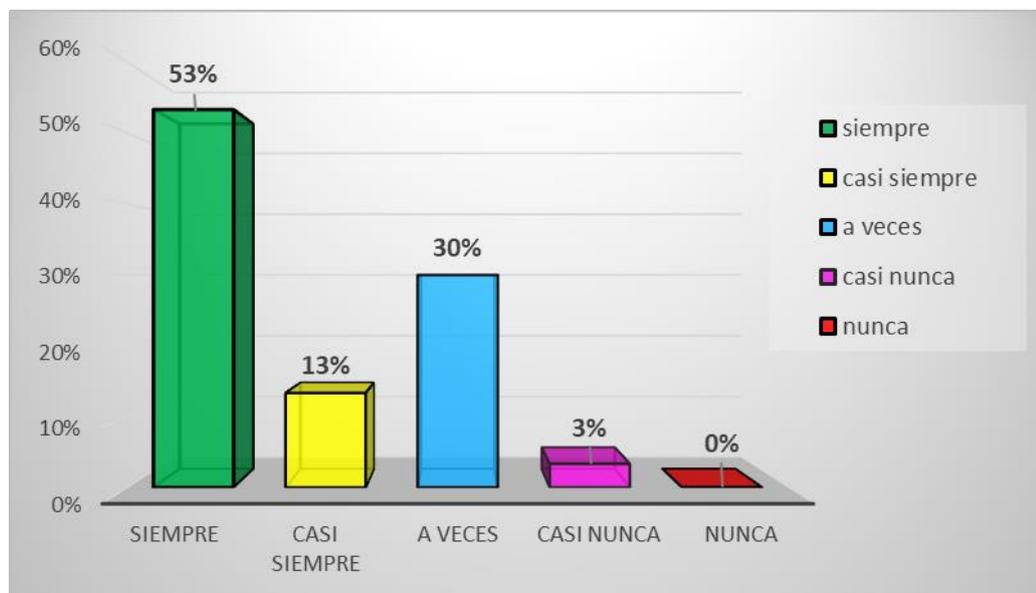
**VARIABLE X: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

**1.- ¿Considera usted que causar Daño a la integridad corporal es un delito de violencia familiar?**

**Tabla 07**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 32         | 53%        | 32          | 53%         |
| casi siempre         | 8          | 13%        | 40          | 67%         |
| a veces              | 18         | 30%        | 58          | 97%         |
| casi nunca           | 2          | 3%         | 60          | 100%        |
| nunca                | 0          | 0%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 02**



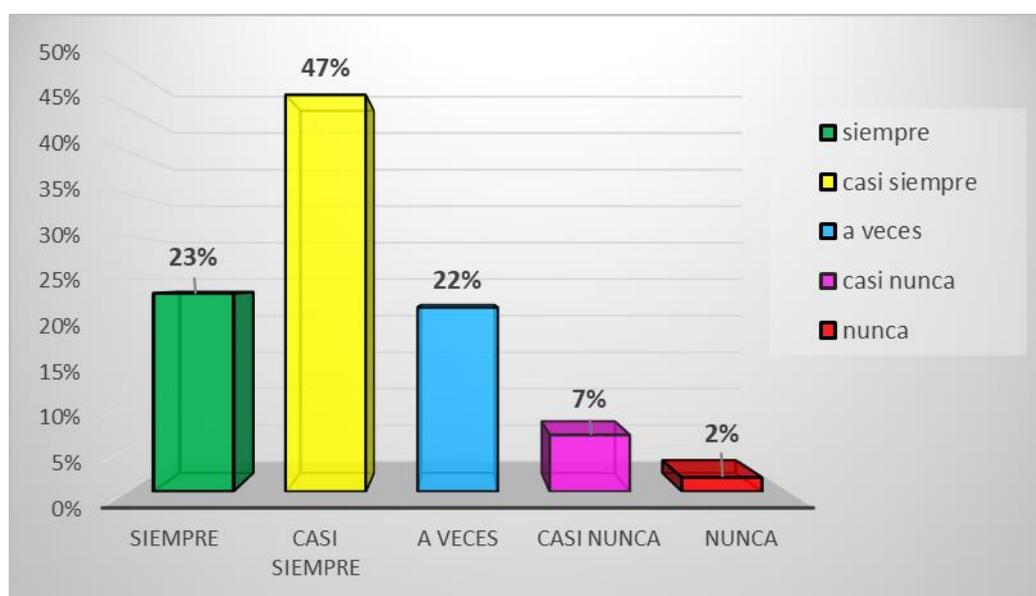
Observamos en la tabla 07 y la figura 02 que del 100% de los encuestados el 53% contesto siempre, 13% casi siempre, 30% a veces, y 3% casi nunca, es decir, la mayoría considera que causar daño a la integridad corporal es un delito de violencia familiar.

**2.- ¿Ocasionar algún tipo de daño por Negligencia o descuido es un delito de violencia familiar?**

**Tabla 08**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 14         | 23%        | 14          | 23%         |
| casi siempre         | 28         | 47%        | 42          | 70%         |
| a veces              | 13         | 22%        | 55          | 92%         |
| casi nunca           | 4          | 7%         | 59          | 98%         |
| nunca                | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 03**



Observamos en la tabla 08 y la figura 03 que del 100% de los encuestados el 47% contestó casi siempre, 23% siempre, 22% a veces, 7% casi nunca y 2% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que casi siempre ocasionar algún tipo de daño por Negligencia o descuido es un delito de violencia familiar.

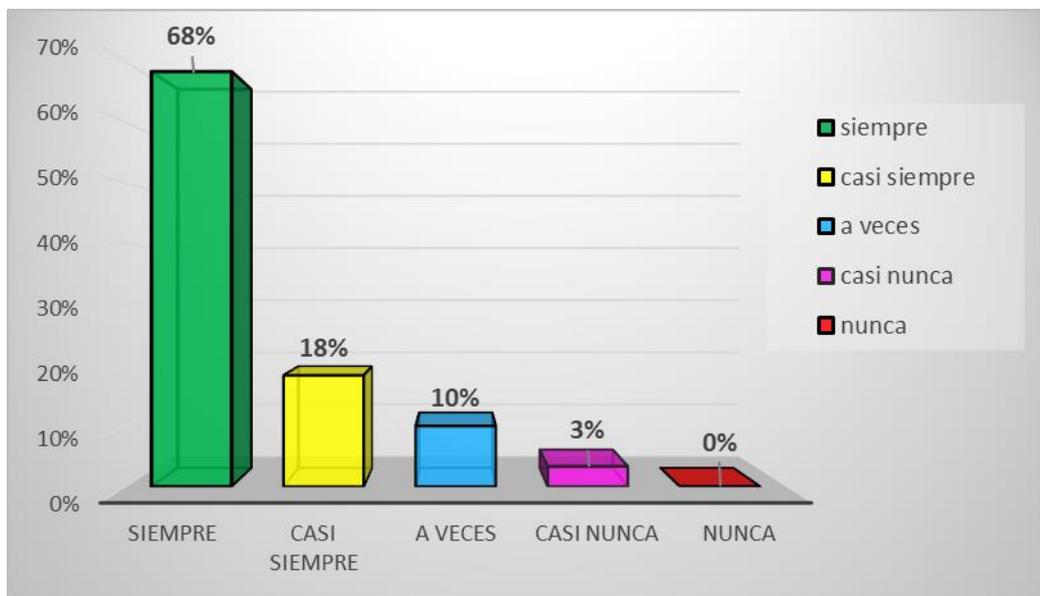
### **3.- ¿La acción de privación de necesidades básicas a los miembros de la familia es considerado un delito?**

**Tabla 09**

| Validos      | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre      | 41         | 68%        | 41          | 68%         |
| casi siempre | 11         | 18%        | 52          | 87%         |
| a veces      | 6          | 10%        | 58          | 97%         |
| casi nunca   | 2          | 3%         | 60          | 100%        |
| nunca        | 0          | 0%         | 60          | 100%        |
| TOTAL        | 60         | 100%       |             |             |

Fuente: cuestionario

**Figura 04**



Observamos en la tabla 09 y la figura 04 que del 100% de los encuestados el 68% contesto siempre, 18% casi siempre , 10% a veces, 3% casi nunca y 0% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre la acción de privación de necesidades básicas a los miembros de la familia es considerada un delito.

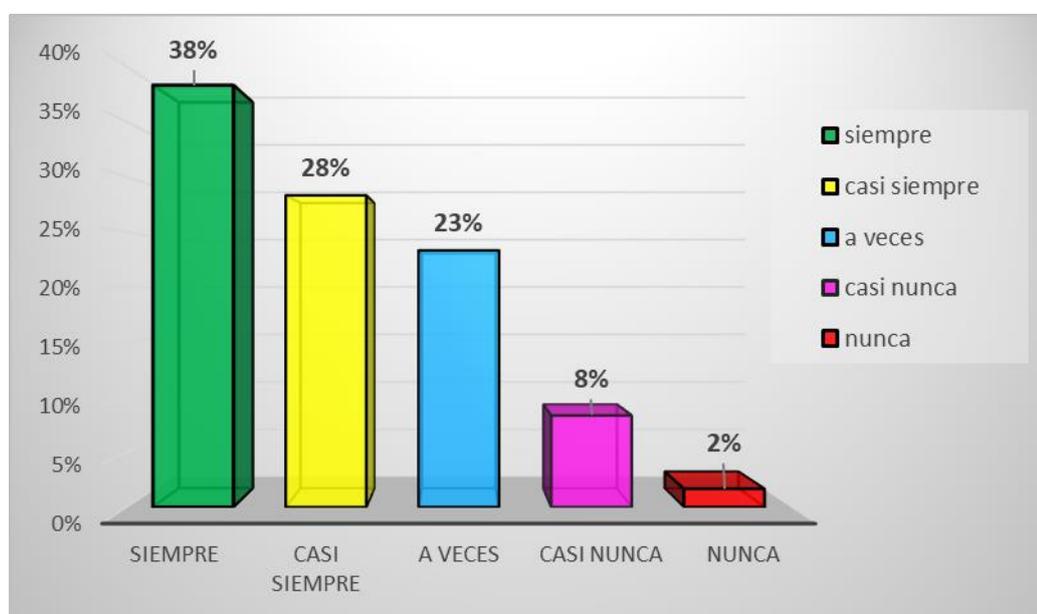
**4.- ¿Atentar contra la integridad a la salud de la familia es considerado un delito?**

**Tabla 10**

| Validos      | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre      | 23         | 38%        | 23          | 38%         |
| casi siempre | 17         | 28%        | 40          | 67%         |
| a veces      | 14         | 23%        | 54          | 90%         |
| casi nunca   | 5          | 8%         | 59          | 98%         |
| nunca        | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| TOTAL        | 60         | 100%       |             |             |

Fuente: cuestionario

**Figura 05**



Observamos en la tabla 10 y la figura 05 que del 100% de los encuestados el 38% contesto siempre, 28% casi siempre , 23% a veces, 8% casi nunca y 2% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre atentar contra la integridad a la salud de la familia es considerado un delito.

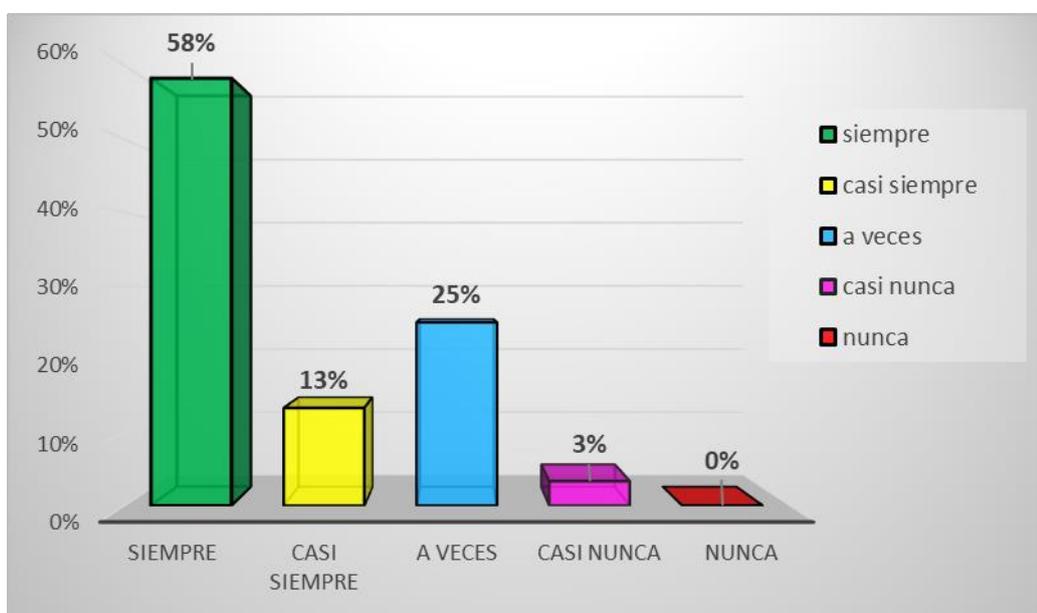
**5.- ¿tratar de controlar a una persona con excesos es considerado un delito? .**

**Tabla 11**

| Validos      | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre      | 35         | 58%        | 35          | 58%         |
| casi siempre | 8          | 13%        | 43          | 72%         |
| a veces      | 15         | 25%        | 58          | 97%         |
| casi nunca   | 2          | 3%         | 60          | 100%        |
| nunca        | 0          | 0%         | 60          | 100%        |
| TOTAL        | 60         | 100%       |             |             |

Fuente: cuestionario

**Figura 06**



Observamos en la tabla 11 y la figura 06 que del 100% de los encuestados el 58% contestó siempre, 13% casi siempre, 25% a veces, 3% casi nunca y 0% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre tratar de controlar a una persona con excesos es considerado un delito.

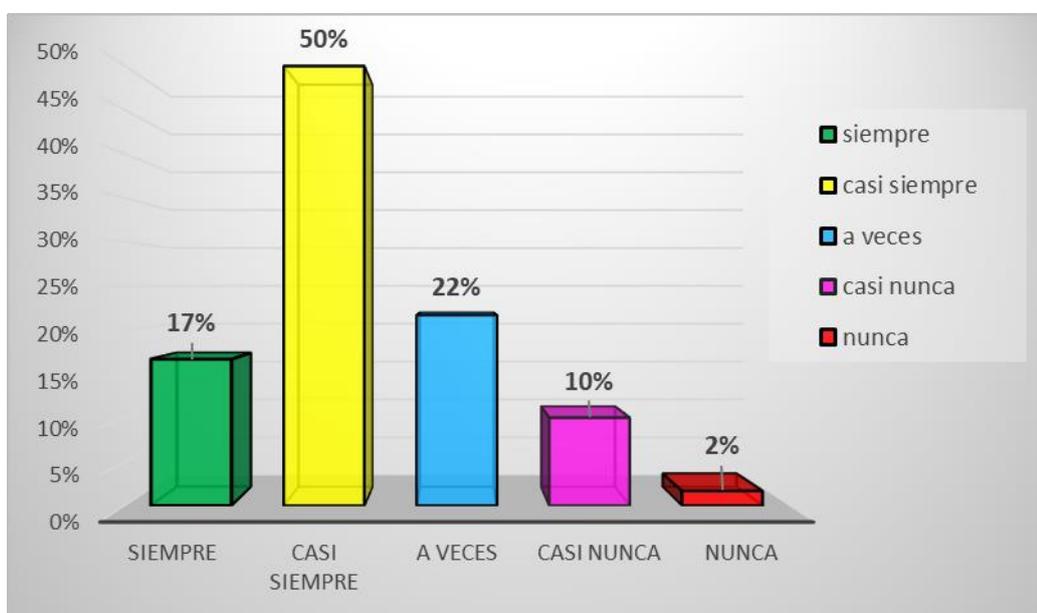
**6.-¿La Violencia psicológica es aislarla en contra de su voluntad a miembros de la familia?**

**Tabla 12**

| Validos      | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre      | 10         | 17%        | 10          | 17%         |
| casi siempre | 30         | 50%        | 40          | 67%         |
| a veces      | 13         | 22%        | 53          | 88%         |
| casi nunca   | 6          | 10%        | 59          | 98%         |
| nunca        | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| TOTAL        | 60         | 100%       |             |             |

Fuente: cuestionario

**Figura 07**



Observamos en la tabla 12 y la figura 07 que del 100% de los encuestados el 50% contestó casi siempre, 17% siempre, 22% a veces, 10% casi nunca y 2% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que casi siempre la violencia psicológica es aislarla en contra de su voluntad a miembros de la familia

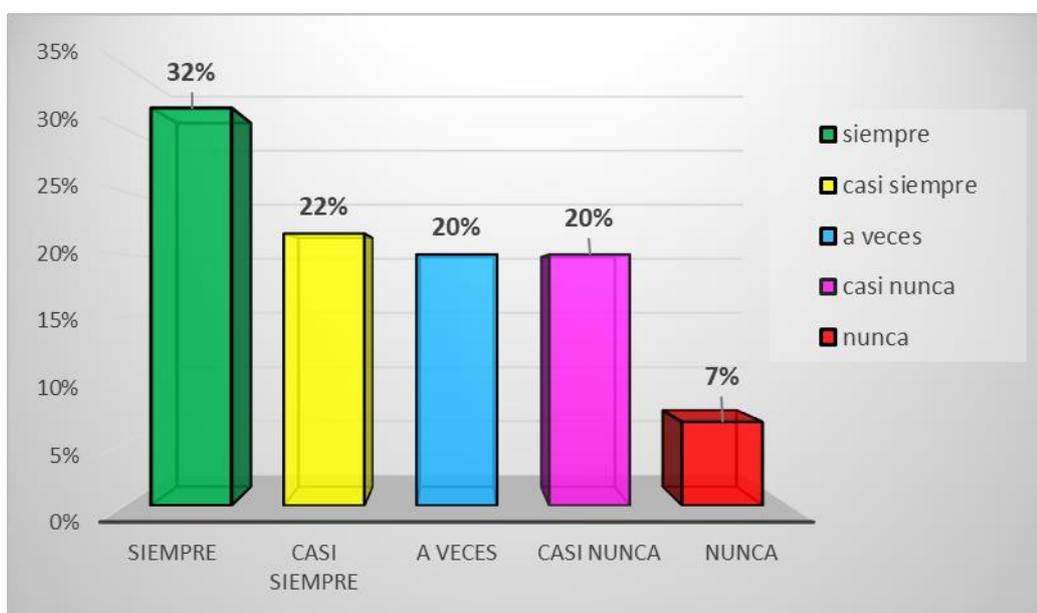
**7.-¿Cree usted que la Violencia psicológica se realiza con humillar a la persona miembro de la familia en público?**

**Tabla 13**

| Validos      | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre      | 19         | 32%        | 19          | 32%         |
| casi siempre | 13         | 22%        | 32          | 53%         |
| a veces      | 12         | 20%        | 44          | 73%         |
| casi nunca   | 12         | 20%        | 56          | 93%         |
| nunca        | 4          | 7%         | 60          | 100%        |
| TOTAL        | 60         | 100%       |             |             |

Fuente: cuestionario

**Figura 08**



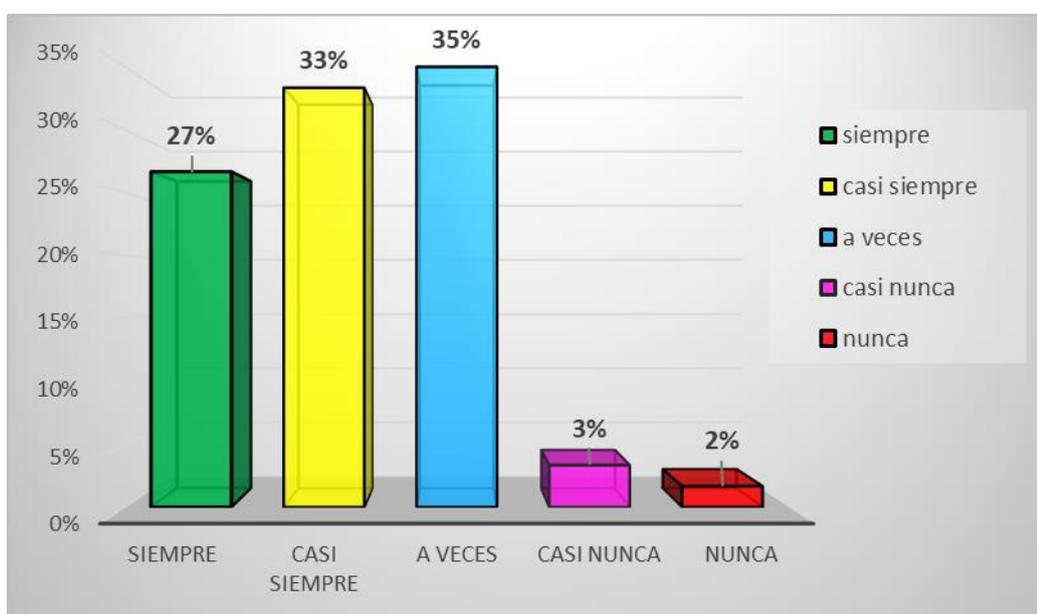
Observamos en la tabla 13 y la figura 08 que del 100% de los encuestados el 32% contestó siempre, 22% casi siempre, 20% a veces, 20% casi nunca y 7% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre la Violencia psicológica se realiza con humillar a la persona miembro de la familia en público.

**8.-¿Considera que la Violencia psicológica se realiza cuando se avergonzamos a la persona miembro de la familia en público?**

**Tabla 14**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 16         | 27%        | 16          | 27%         |
| casi siempre         | 20         | 33%        | 36          | 60%         |
| a veces              | 21         | 35%        | 57          | 95%         |
| casi nunca           | 2          | 3%         | 59          | 98%         |
| nunca                | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 09**



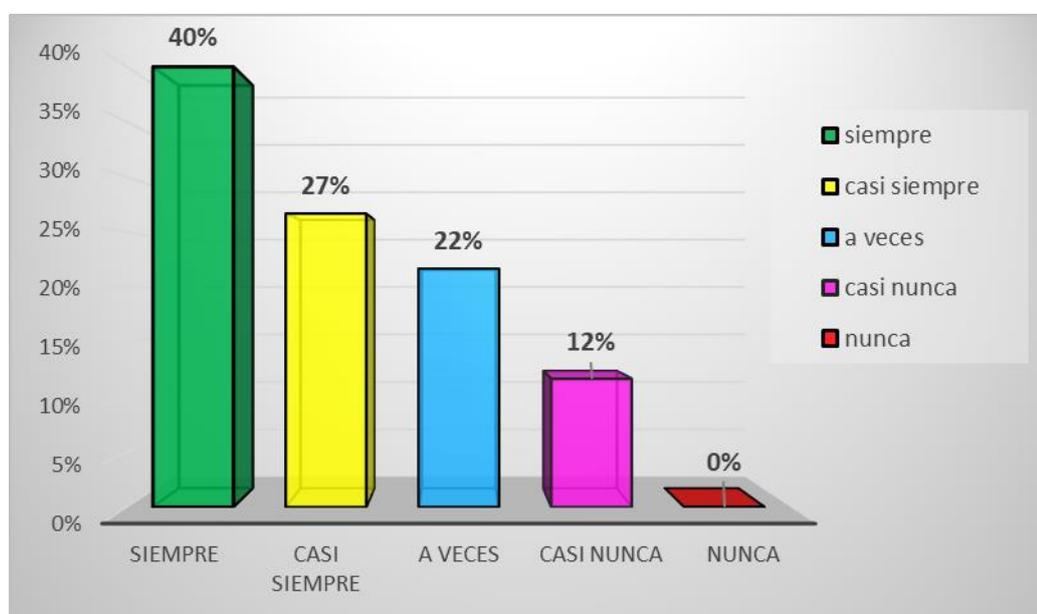
Observamos en la tabla 14 y la figura 09 que del 100% de los encuestados el 35% contestó a veces, 33% casi siempre, 27% siempre, 3% casi nunca y 2% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que a veces la violencia psicológica se realiza cuando avergonzamos a la persona miembro de la familia en público.

**9.-¿La Violencia patrimonial se realiza con la perturbación de la posición de sus bienes a los miembros de la familia?**

**Tabla 15**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 24         | 40%        | 24          | 40%         |
| casi siempre         | 16         | 27%        | 40          | 67%         |
| a veces              | 13         | 22%        | 53          | 88%         |
| casi nunca           | 7          | 12%        | 60          | 100%        |
| nunca                | 0          | 0%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 10**



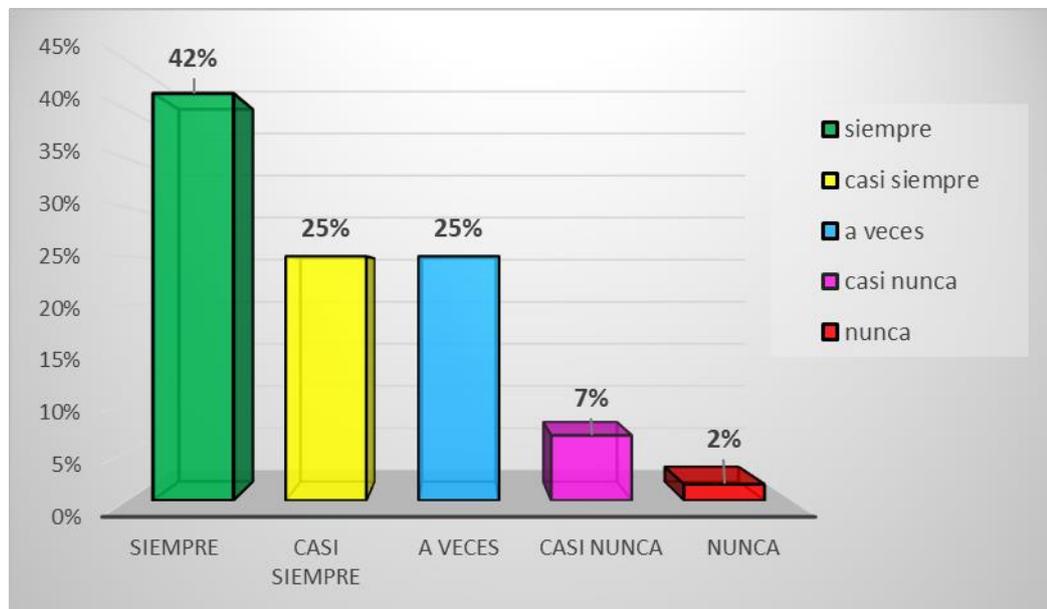
Observamos en la tabla 15 y la figura 10 que del 100% de los encuestados el 40% contesto siempre, 27% casi siempre , 22% a veces, 12% casi nunca y 0% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre la violencia patrimonial se realiza con la perturbación de la posición de sus bienes a los miembros de la familia.

**10.- ¿Considera que la apropiación indebida de documentos personales de los miembros de la familia es Violencia económica o patrimonial?**

**Tabla 16**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 25         | 42%        | 25          | 42%         |
| casi siempre         | 15         | 25%        | 40          | 67%         |
| a veces              | 15         | 25%        | 55          | 92%         |
| casi nunca           | 4          | 7%         | 59          | 98%         |
| nunca                | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 11**



Observamos en la tabla 16 y la figura 11 que del 100% de los encuestados el 42% contestó siempre, 25% casi siempre, 25% a veces, 7% casi nunca y 2% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre la apropiación indebida de documentos personales de los miembros de la familia es violencia económica o patrimonial.

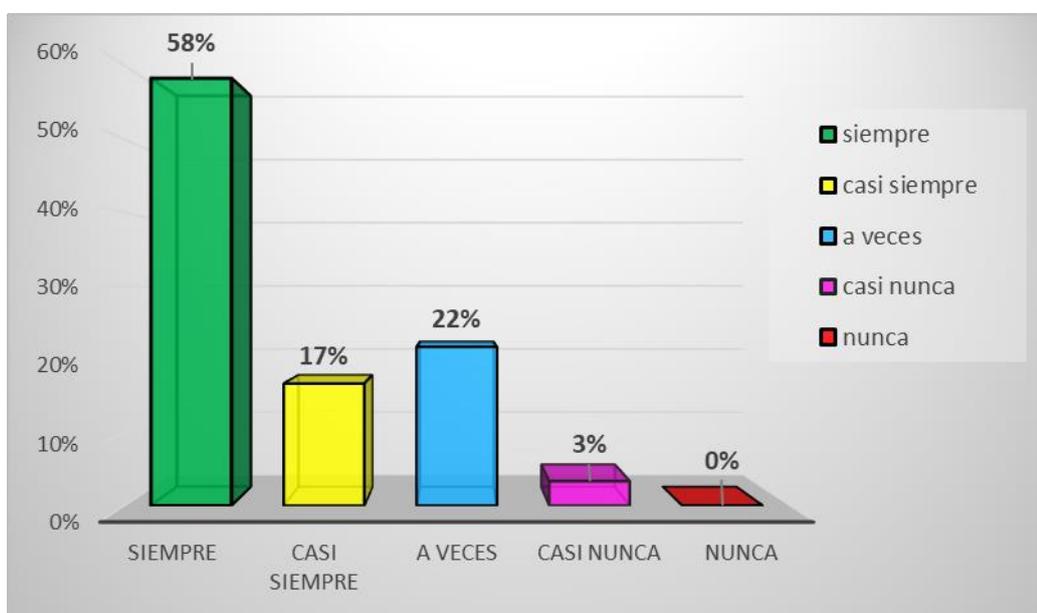
**11.-¿La Violencia económica es la evasión de sus obligaciones alimentarias a los miembros de la familia?**

**Tabla 17**

| Validos      | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre      | 35         | 58%        | 35          | 58%         |
| casi siempre | 10         | 17%        | 45          | 75%         |
| a veces      | 13         | 22%        | 58          | 97%         |
| casi nunca   | 2          | 3%         | 60          | 100%        |
| nunca        | 0          | 0%         | 60          | 100%        |
| TOTAL        | 60         | 100%       |             |             |

Fuente: cuestionario

**Figura 12**



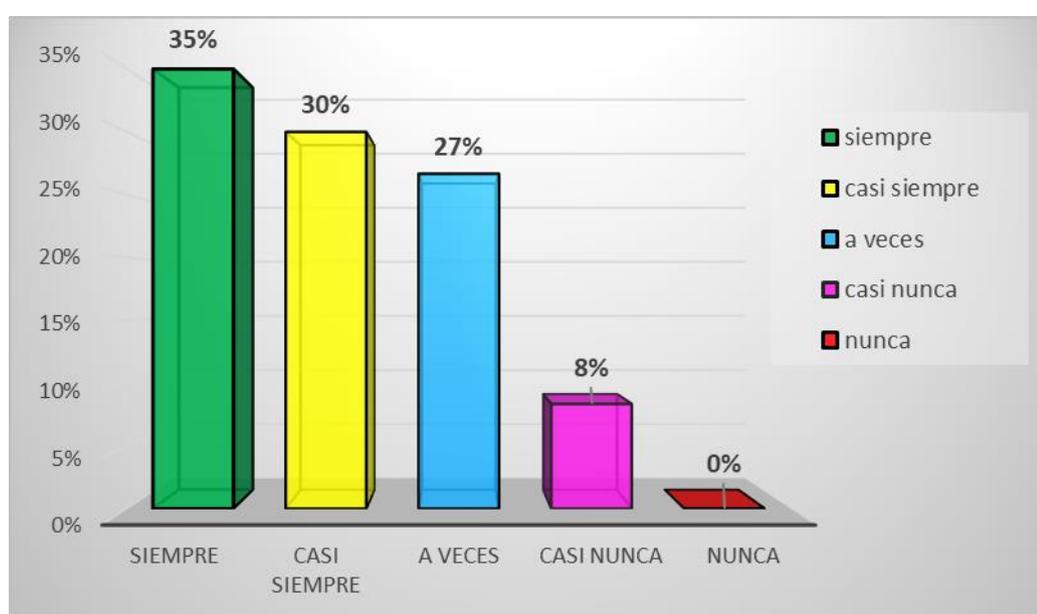
Observamos en la tabla 17 y la figura 12 que del 100% de los encuestados el 58% contesto siempre, 22% a veces, 17% casi siempre , 3% casi nunca y 0% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre la violencia económica es la evasión de sus obligaciones alimentarias a los miembros de la familia

**12.-¿Evadir las obligaciones de vestido a los miembros de la familia se considera la Violencia económica?**

**Tabla 18**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 21         | 35%        | 21          | 35%         |
| casi siempre         | 18         | 30%        | 39          | 65%         |
| a veces              | 16         | 27%        | 55          | 92%         |
| casi nunca           | 5          | 8%         | 60          | 100%        |
| nunca                | 0          | 0%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 13**



Observamos en la tabla 18 y la figura 13 que del 100% de los encuestados el 35% contestó siempre, 30% casi siempre, 27% a veces, 8% casi nunca y 0% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre evadir las obligaciones de vestido a los miembros de la familia se considera la Violencia económica.

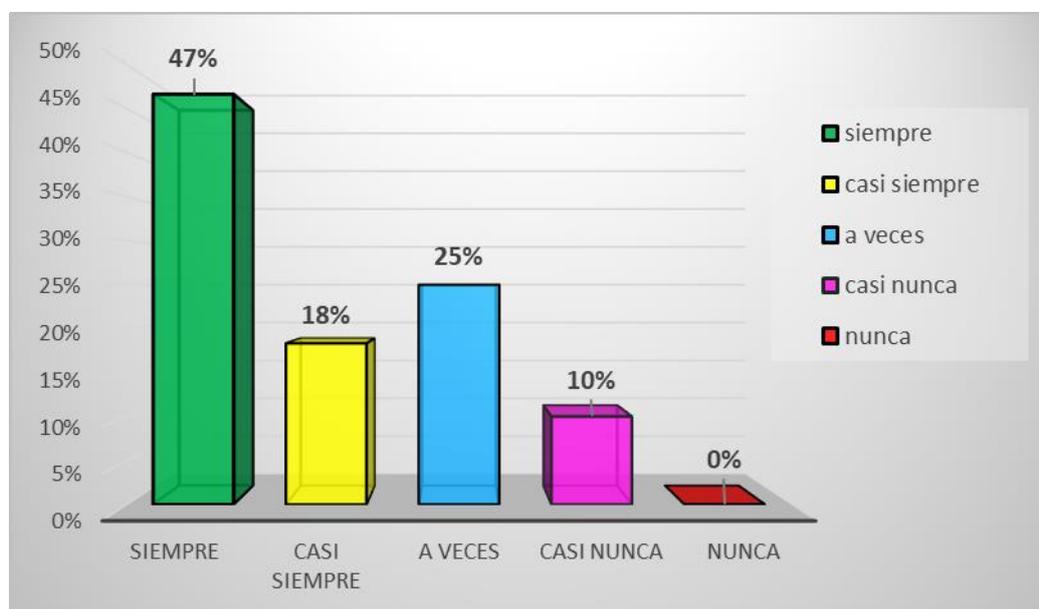
#### **VARIABLE VY: DELITO DE FEMINICIDIO**

**13.- ¿Considera Usted que el feminicidio intimo es cuando la víctima tiene una relación familiar con el agresor?**

**Tabla 19**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 28         | 47%        | 28          | 47%         |
| casi siempre         | 11         | 18%        | 39          | 65%         |
| a veces              | 15         | 25%        | 54          | 90%         |
| casi nunca           | 6          | 10%        | 60          | 100%        |
| nunca                | 0          | 0%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 14**



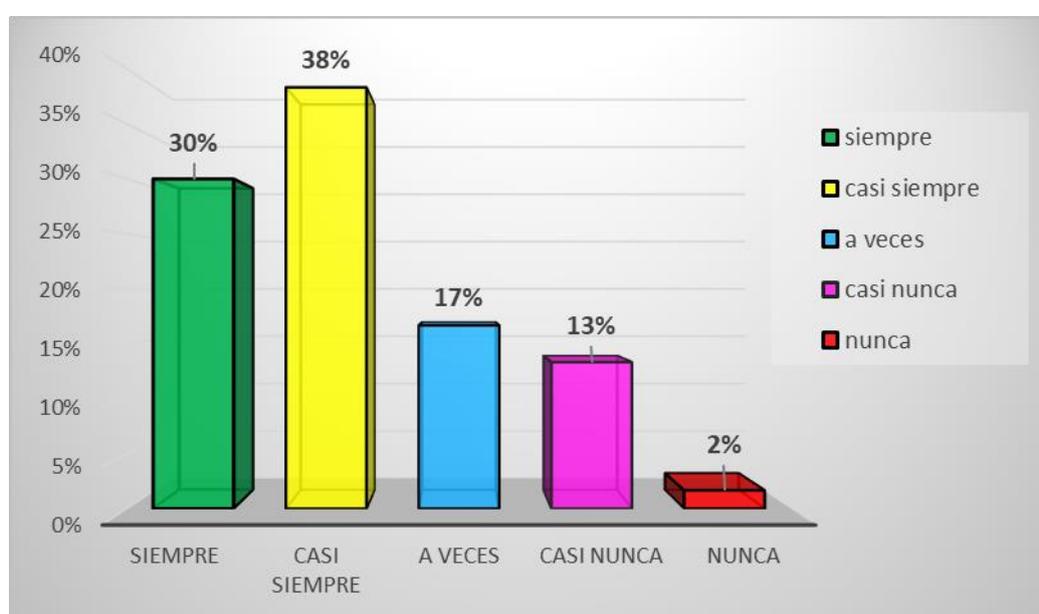
Observamos en la tabla 19 y la figura 14 que del 100% de los encuestados el 47% contestó siempre, 25% a veces, 17% casi siempre, 10% casi nunca y 0% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre que el feminicidio intimo es cuando la víctima tiene una relación familiar con el agresor.

**14.- ¿Considera Usted que el feminicidio intimo es cuando la víctima tiene una relación de convivencia con el agresor?**

**Tabla 20**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 18         | 30%        | 18          | 30%         |
| casi siempre         | 23         | 38%        | 41          | 68%         |
| a veces              | 10         | 17%        | 51          | 85%         |
| casi nunca           | 8          | 13%        | 59          | 98%         |
| nunca                | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 15**



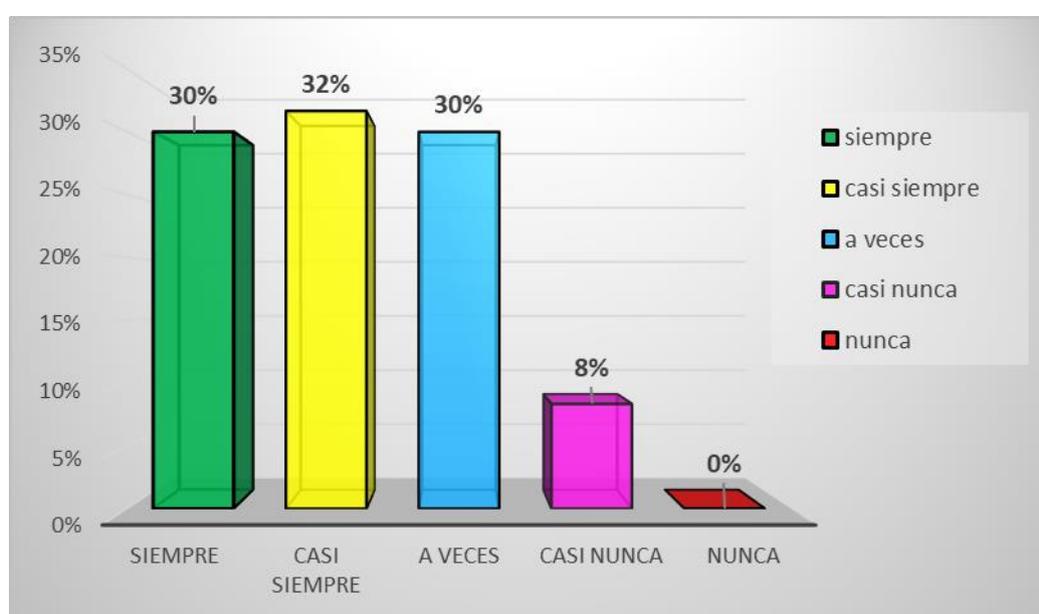
Observamos en la tabla 20 y la figura 15 que del 100% de los encuestados el 38% contestó casi siempre, 30% siempre, 17% a veces, 13% casi nunca y 2% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que casi siempre el feminicidio íntimo es cuando la víctima tiene una relación de convivencia con el agresor.

**15.- ¿Cuándo la víctima mantiene una relación íntima con el agresor se considera feminicidio íntimo?**

**Tabla 21**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 18         | 30%        | 18          | 30%         |
| casi siempre         | 19         | 32%        | 37          | 62%         |
| a veces              | 18         | 30%        | 55          | 92%         |
| casi nunca           | 5          | 8%         | 60          | 100%        |
| nunca                | 0          | 0%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 16**



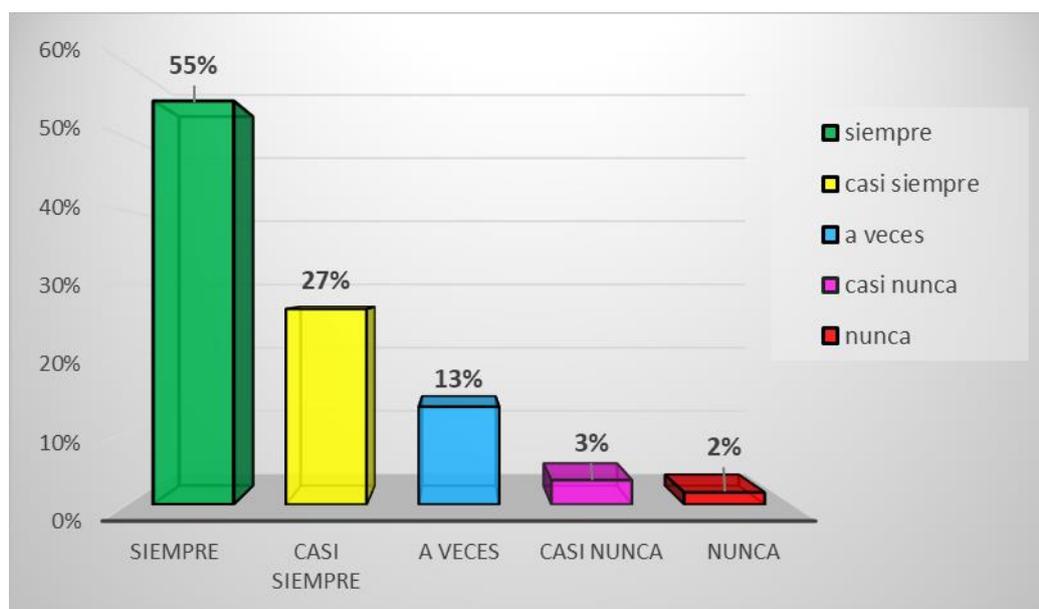
Observamos en la tabla 21 y la figura 16 que del 100% de los encuestados el 32% contestó casi siempre, 30% siempre, 30% a veces, 8% casi nunca y 0% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que casi siempre cuando la víctima mantiene una relación íntima con el agresor se considera feminicidio íntimo.

**16.- ¿Considera Usted que la aplicación de la ficha de valoración del riesgo es ineficaz para prevenir casos de feminicidio de exparejas?**

**Tabla 22**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 33         | 55%        | 33          | 55%         |
| casi siempre         | 16         | 27%        | 49          | 82%         |
| a veces              | 8          | 13%        | 57          | 95%         |
| casi nunca           | 2          | 3%         | 59          | 98%         |
| nunca                | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 17**



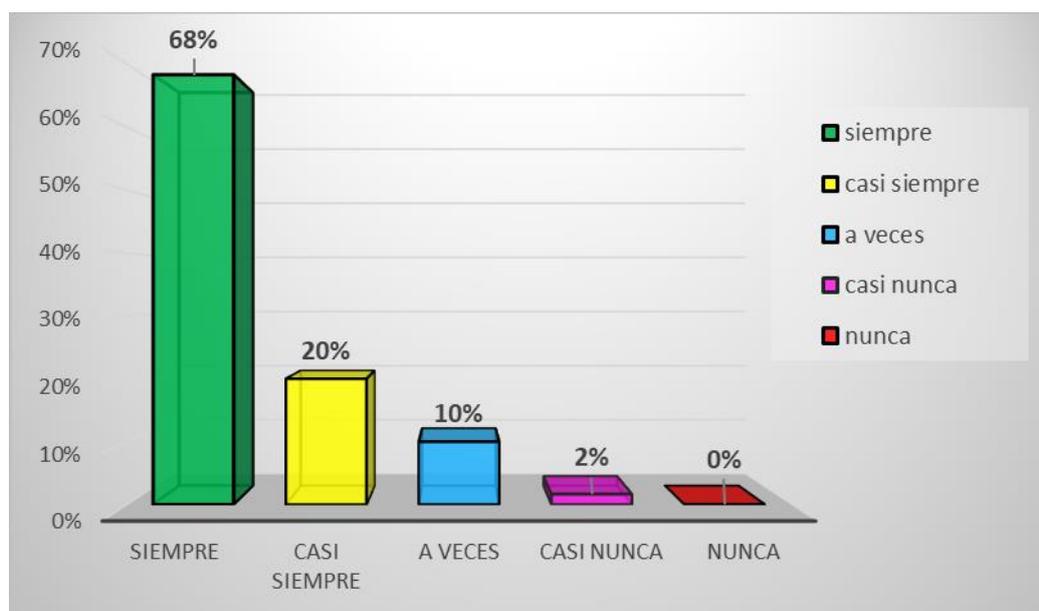
Observamos en la tabla 22 y la figura 17 que del 100% de los encuestados el 55% contestó siempre, 27% casi siempre, 13% a veces, 3% casi nunca y 2% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre la aplicación de la ficha de valoración del riesgo es ineficaz para prevenir casos de feminicidio de exparejas.

**17.-¿Cuándo la víctima no mantiene una relación familiar con el agresor se considera feminicidio no intimo?**

**Tabla 23**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 41         | 68%        | 41          | 68%         |
| casi siempre         | 12         | 20%        | 53          | 88%         |
| a veces              | 6          | 10%        | 59          | 98%         |
| casi nunca           | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| nunca                | 0          | 0%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 18**



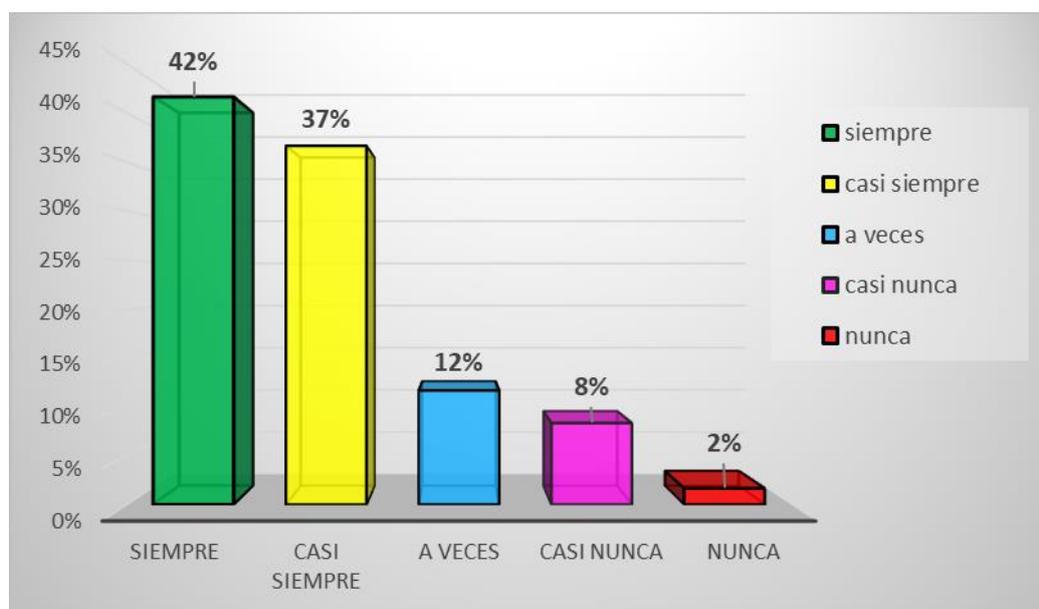
Observamos en la tabla 23 y la figura 18 que del 100% de los encuestados el 68% contestó siempre, 20% casi siempre, 10% a veces, 2% casi nunca y 0% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que cuando la víctima no mantiene una relación familiar con el agresor se considera feminicidio no íntimo.

**18.- ¿Considera Usted que el feminicidio no intimo se produce cuando se cometen asesinatos de manera sistemática?**

**Tabla 24**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 25         | 42%        | 25          | 42%         |
| casi siempre         | 22         | 37%        | 47          | 78%         |
| a veces              | 7          | 12%        | 54          | 90%         |
| casi nunca           | 5          | 8%         | 59          | 98%         |
| nunca                | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 19**



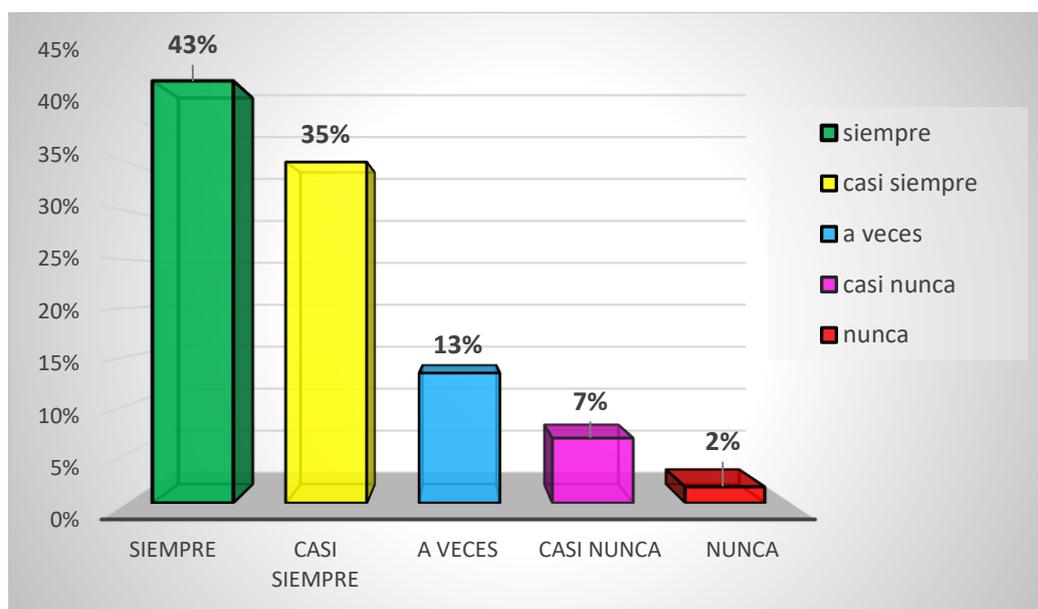
Observamos en la tabla 24 y la figura 19 que del 100% de los encuestados el 42% contestó siempre, 37% casi siempre, 12% a veces, 8% casi nunca y 2% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre el feminicidio no intimo se produce cuando se cometen asesinatos de manera sistemática.

**19.-¿El feminicidio no intimo se comete cuando las víctimas son estigmatizadas por razones sexuales?**

**Tabla 25**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 13         | 22%        | 13          | 22%         |
| casi siempre         | 18         | 30%        | 31          | 52%         |
| a veces              | 20         | 33%        | 51          | 85%         |
| casi nunca           | 7          | 12%        | 58          | 97%         |
| nunca                | 2          | 3%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 20**



Observamos en la tabla 25 y la figura 20 que del 100% de los encuestados el 43% contestó siempre, 35% casi siempre, 13% a veces, 7% casi nunca y 2% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre el feminicidio no intimo se comete cuando las víctimas son estigmatizadas por razones sexuales.

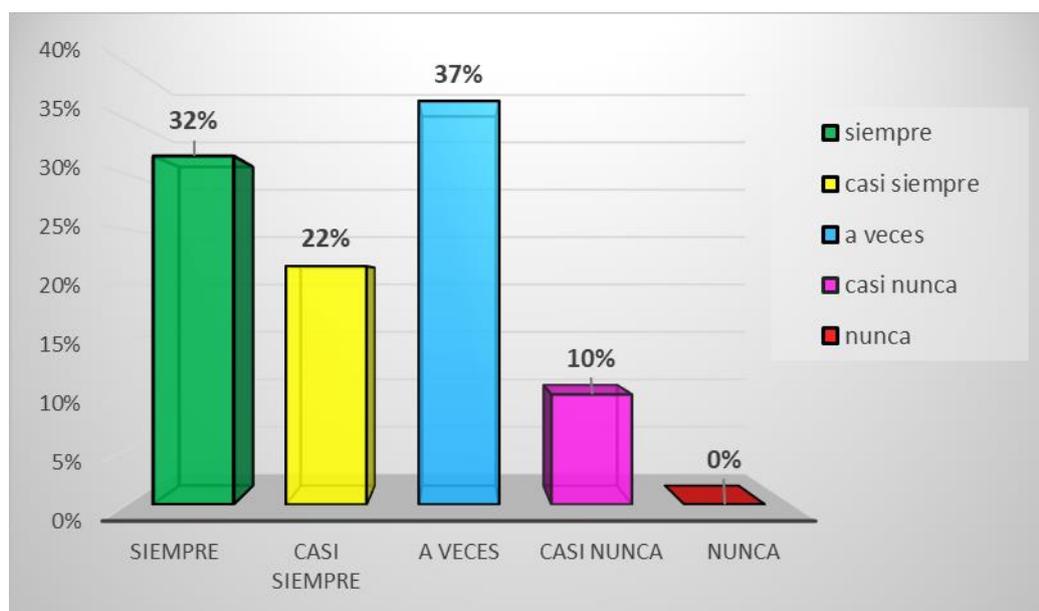
**20.- ¿El feminicidio no intimo se comete cuando las víctimas son estigmatizadas por razones de raza o culturales?**

**Tabla 26**

| Validos      | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre      | 19         | 32%        | 19          | 32%         |
| casi siempre | 13         | 22%        | 32          | 53%         |
| a veces      | 22         | 37%        | 54          | 90%         |
| casi nunca   | 6          | 10%        | 60          | 100%        |
| nunca        | 0          | 0%         | 60          | 100%        |
| TOTAL        | 60         | 100%       |             |             |

Fuente: cuestionario

**Figura 21**



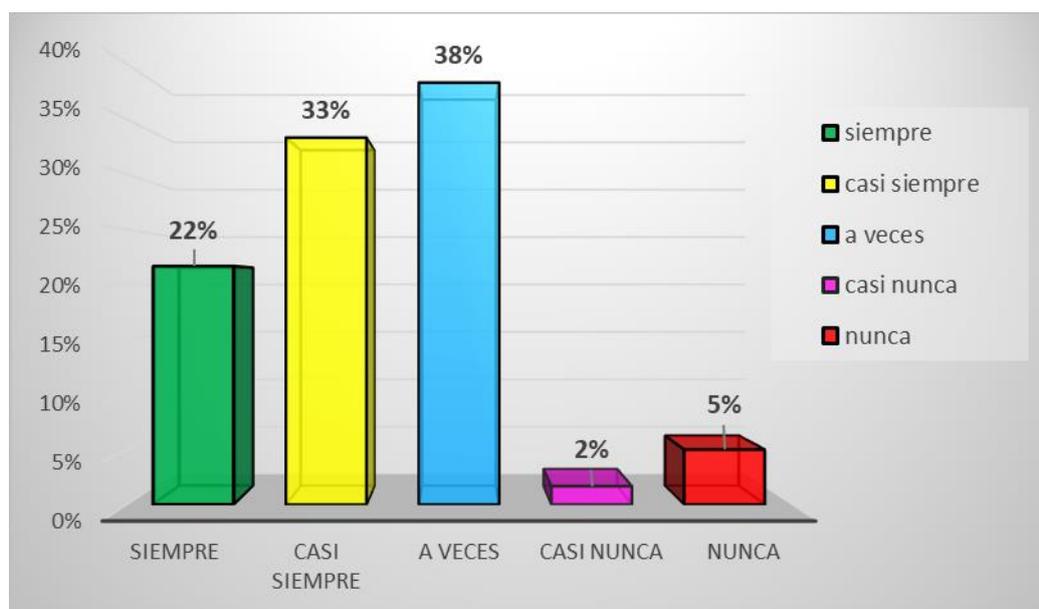
Observamos en la tabla 26 y la figura 21 que del 100% de los encuestados el 37% contestó a veces, 22% casi siempre, 32% siempre, 10% casi nunca y 0% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que a veces el feminicidio no intimo se comete cuando las víctimas son estigmatizadas por razones de raza o culturales.

**21.- ¿Considera Usted que feminicidio por conexión son los asesinatos cometidos por honor del agresor?**

**Tabla 27**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 13         | 22%        | 13          | 22%         |
| casi siempre         | 20         | 33%        | 33          | 55%         |
| a veces              | 23         | 38%        | 56          | 93%         |
| casi nunca           | 1          | 2%         | 57          | 95%         |
| nunca                | 3          | 5%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 22**



Observamos en la tabla 27 y la figura 22 que del 100% de los encuestados el 38% contestó a veces, 33% casi siempre, 22% siempre, 2% casi nunca y 5% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que a veces el feminicidio por conexión son los asesinatos cometidos por honor del agresor.

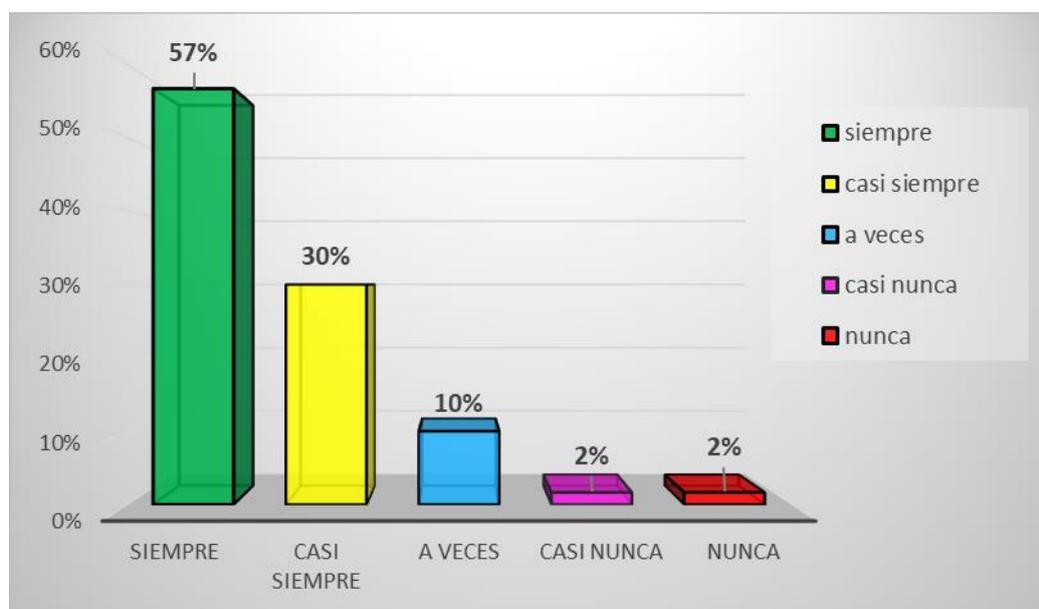
**22.- ¿Considera Usted que feminicidio por conexión son los asesinatos cometidos contra mujeres que intervienen en defensa de otra?**

**Tabla 28**

| Validos      | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre      | 34         | 57%        | 34          | 57%         |
| casi siempre | 18         | 30%        | 52          | 87%         |
| a veces      | 6          | 10%        | 58          | 97%         |
| casi nunca   | 1          | 2%         | 59          | 98%         |
| nunca        | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| TOTAL        | 60         | 100%       |             |             |

Fuente: cuestionario

**Figura 23**



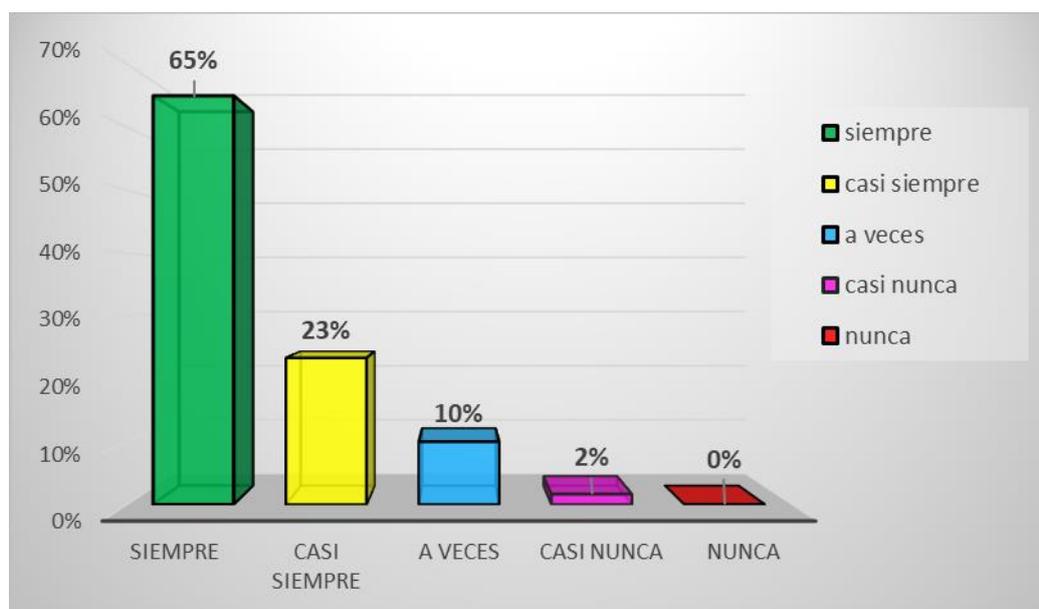
Observamos en la tabla 28 y la figura 23 que del 100% de los encuestados el 57% contestó siempre, 30% casi siempre, 10% a veces, 2% casi nunca y 2% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre el feminicidio por conexión son los asesinatos cometidos contra mujeres que intervienen en defensa de otra.

**23.- ¿Cuándo una mujer pierde la vida atrapada en una acción de feminicidio es considerado por conexión?**

**Tabla 29**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 39         | 65%        | 39          | 65%         |
| casi siempre         | 14         | 23%        | 53          | 88%         |
| a veces              | 6          | 10%        | 59          | 98%         |
| casi nunca           | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| nunca                | 0          | 0%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 24**



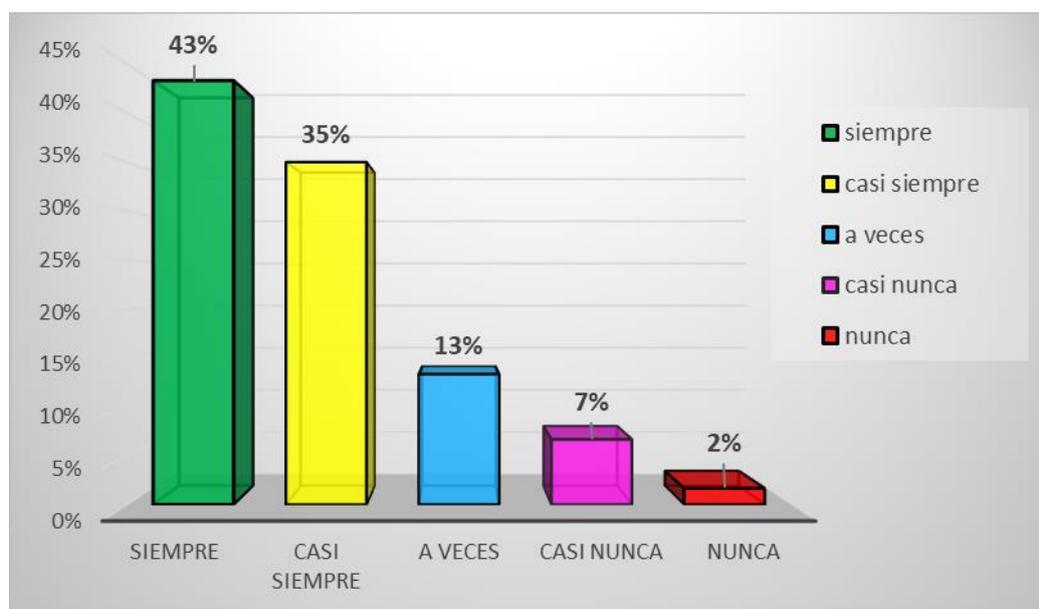
Observamos en la tabla 29 y la figura 24 que del 100% de los encuestados el 65% contestó siempre, 23% casi siempre, 10% a veces, 2% casi nunca y 0% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que cuando una mujer pierde la vida atrapada en una acción de feminicidio es considerado por conexión.

**24.- ¿ Considera Usted que el feminicidio por conexión es cuando una mujer pierda la vida por encontrarse en la línea de fuego del agresor?**

**Tabla 30**

| Validos              | Frecuencia | Porcentaje | F acumulada | % acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| siempre              | 26         | 43%        | 26          | 43%         |
| casi siempre         | 21         | 35%        | 47          | 78%         |
| a veces              | 8          | 13%        | 55          | 92%         |
| casi nunca           | 4          | 7%         | 59          | 98%         |
| nunca                | 1          | 2%         | 60          | 100%        |
| TOTAL                | 60         | 100%       |             |             |
| Fuente: cuestionario |            |            |             |             |

**Figura 25**



Observamos en la tabla 30 y la figura 25 que del 100% de los encuestados el 43% contestó siempre, 35% casi siempre, 13% a veces, 7% casi nunca y 2% nunca, es decir, la mayoría de encuestados considera que siempre el feminicidio por conexión es cuando una mujer pierda la vida por encontrarse en la línea de fuego del agresor.

## 5.2. Análisis Inferencial

**Tabla 31**

### **RESUMEN DE PROCESAMIENTO DE CASOS**

|                           | Válido |            | Casos Perdidos |            | Total |            |
|---------------------------|--------|------------|----------------|------------|-------|------------|
|                           | N      | Porcentaje | N              | Porcentaje | N     | Porcentaje |
| VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | 60     | 100,0%     | 0              | 0,0%       | 60    | 100,0%     |
| DELITO DE FEMINICIDIO     | 60     | 100,0%     | 0              | 0,0%       | 60    | 100,0%     |

**Tabla 32**

**PRUEBAS DE NORMALIDAD**

|                           | Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup> |    |      | Shapiro-Wilk |    |      |
|---------------------------|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
|                           | Estadístico                     | gl | Sig. | Estadístico  | gl | Sig. |
| VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | ,138                            | 60 | ,006 | ,940         | 60 | ,005 |
| DELITO DE FEMINICIDIO     | ,153                            | 60 | ,001 | ,950         | 60 | ,015 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

**Conclusión:**

Las variables de estudio Violencia contra la mujer y delito de feminicidio tienen una distribución diferente a la normal según el estadístico Kolmogorov- Smirnov = ,000 < a 0,05 por lo tanto se utilizó una prueba no paramétrica Rho de Spearman

**CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN**

**HG:** Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

**H0:** No, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

**Tabla 33**

**Correlaciones**

|                 |                                      |                               | Violencia<br>Contra La<br>Mujer | Delito De<br>Feminicidio |
|-----------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Rho de Spearman | <b>VIOLENCIA CONTRA<br/>LA MUJER</b> | Coeficiente de<br>correlación | 1,000                           | ,897**                   |
|                 |                                      | Sig. (bilateral)              | .                               | ,000                     |
|                 |                                      | N                             | 60                              | 60                       |
|                 | <b>DELITO DE<br/>FEMINICIDIO</b>     | Coeficiente de<br>correlación | ,897**                          | 1,000                    |
|                 |                                      | Sig. (bilateral)              | ,000                            | .                        |
|                 |                                      | N                             | 60                              | 60                       |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

En la tabla 33 observamos según el estadístico Rho de Spearman la relación es positiva ,897 y significativa según el p-valor = ,000 <  $\alpha = 0,05$  en consecuencia rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis General de Investigación existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

### **CONTRASTACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA**

**H1.** Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de

Ayacucho.

**H0.** No, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

**Tabla 34**

|                 |                           | <b>Correlaciones</b>       |                                 |                       |
|-----------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----------------------|
|                 |                           |                            | VIOLENCIA<br>CONTRA LA<br>MUJER | Feminicidio<br>Intimo |
| Rho de Spearman | Violencia Contra La Mujer | Coeficiente de correlación | 1,000                           | ,883**                |
|                 |                           | Sig. (bilateral)           | .                               | ,000                  |
|                 |                           | N                          | 60                              | 60                    |
|                 | Feminicidio Intimo        | Coeficiente de correlación | ,883**                          | 1,000                 |
|                 |                           | Sig. (bilateral)           | ,000                            | .                     |
|                 |                           | N                          | 60                              | 60                    |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

En la tabla 34 observamos según el estadístico Rho de Spearman la relación es positiva ,883 y significativa según el p-valor = ,000 < a  $\alpha = 0,05$  en consecuencia rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis General de Investigación existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

### **CONTRASTACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA**

**H2.** Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de

Ayacucho.

**H0.** No, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

**Tabla 35**

**Correlaciones**

|                 |                              |                                | VIOLENCIA<br>CONTRA LA<br>MUJER | Feminicidio no<br>Intimo |
|-----------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Rho de Spearman | VIOLENCIA CONTRA LA<br>MUJER | Coefficiente de<br>correlación | 1,000                           | ,652**                   |
|                 |                              | Sig. (bilateral)               | .                               | ,000                     |
|                 |                              | N                              | 60                              | 60                       |
|                 | Feminicidio no Intimo        | Coefficiente de<br>correlación | ,652**                          | 1,000                    |
|                 |                              | Sig. (bilateral)               | ,000                            | .                        |
|                 |                              | N                              | 60                              | 60                       |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

En la tabla 35 observamos según el estadístico Rho de Spearman la relación es positiva ,652 y significativa según el p-valor = ,000 <  $\alpha = 0,05$  en consecuencia rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis General de Investigación existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no intimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

**CONTRASTACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA**

**H3.** Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de

feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

**H0.** No, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho.

**Tabla 36**

**Correlaciones**

|                 |                              |                                | VIOLENCIA<br>CONTRA LA<br>MUJER | Feminicidio<br>por Conexión |
|-----------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| Rho de Spearman | VIOLENCIA CONTRA LA<br>MUJER | Coefficiente de<br>correlación | 1,000                           | ,840**                      |
|                 |                              | Sig. (bilateral)               | .                               | ,000                        |
|                 |                              | N                              | 60                              | 60                          |
|                 | Feminicidio por Conexión     | Coefficiente de<br>correlación | ,840**                          | 1,000                       |
|                 |                              | Sig. (bilateral)               | ,000                            | .                           |
|                 |                              | N                              | 60                              | 60                          |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

En la tabla 36 observamos según el estadístico Rho de Spearman la relación es positiva ,840 y significativa según el p-valor = ,000 <  $\alpha = 0,05$  en consecuencia rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis General de Investigación existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho..

## **CAPITULO VI**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **Primera**

Con respecto a la Hipotesis General de investigación se encontraron los siguientes resultados que existe relación positiva y significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho, en comparación a ello citamos a Vargas, Y. (2019) Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco – 2018. Conclusiones: El tratamiento penal del delito de Feminicidio (0.05:  $\chi^2 = 201.9869 > \chi^2 = 12,5916$ ; y en 0.01:  $\chi^2 = 201.9869 > \chi^2 = 16,8119$ ) no disminuye significativamente la violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco, 2018. 2. El tipo del delito de feminicidio que se calificaron en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco, 2018 es acorde con el Derecho de la mujer, donde se evidencia que el 21% de casos de feminicidio son de tipo íntimo y no íntimo. El 58% de las víctimas denunciaron en la comisaría, la Fiscalía y el CEM, que muy a pesar de las denuncias el 21% fallecieron, y el otro 21% de las víctimas no denunciaron. conclusiones: Al identificar las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que es alta, y se dan los cuatro casos de violencia: Física, Psicológica, Sexual y Económica; dándose en mayor porcentaje la menos visible como lo es la económica.

#### **Segunda**

Con respecto a la primera Hipotesis específica de investigación se encontraron los siguientes resultados que existe relación positiva y significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio íntimo según los operadores de justicia en el distrito

fiscal de Ayacucho, en contrastación a ello citamos a Velarde, P.(2019) Violencia Familiar como causante del delito de Femicidio en el Distrito Judicial del Callao. Conclusiones: Al identificar las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que es alta, y se dan los cuatro casos de violencia: Física, Psicológica, Sexual y Económica; dándose en mayor porcentaje la menos visible como lo es la económica. Al establecer la tipología del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que la predominante es el feminicidio íntimo, ya que el año 2018, el porcentaje de casos cometidos fue de 72%, 23% no íntimo y 5% familiar. Las modalidades más utilizadas son la asfixia/estrangulamiento con un 38%, seguido del acuchillamiento 22%, y golpes 16%, los otros casos menos frecuentes son aplastamiento, decapitación, disparo de bala, envenenamiento y quemaduras. Al relacionar la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que existe una relación positiva entre las variables Violencia Familiar y Feminicidio

### **Tercera**

Con respecto a la segunda Hipotesis específica de investigación se encontraron los siguientes resultados que existe relación positiva y significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no íntimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho, en concordancia a ello citamos a Azcarruz, J. y Pérez, M. (2021) *Feminicidio y violencia de género en Perú, 2021*, conclusiones son: • Las causas de este delito: Los celos, la cultura machista y la violencia innata, es lo que hemos encontrado en nuestra investigación a lo que estamos seguros se sumarán muchos hallazgos nuevos. • El feminicidio es un delito pluriofensivo; lesionan más de un bien jurídico, mediante la violencia que es ocasionada; por discriminación, machismo, estereotipos de género, androcentrismo, misogenismo, patriarcado, sexismo; producto de la inseguridad y posesión de dominio machista de la sociedad actual contra la mujer.

### **Cuarta**

Con respecto a la tercera Hipotesis específica de investigación se encontraron los siguientes resultados que existe relación positiva y significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el

distrito fiscal de Ayacucho, en comparación a ello citamos a Zamora, R. y Ñontol, V.(2021) Enfoque Jurídico del delito de feminicidio y su incidencia en la región de Cajamarca – 2020, Conclusiones El enfoque jurídico del delito del feminicidio desde el tipo penal (subjetivo y objetivo) es la conducta misógina de agente autor del delito. Asimismo, La incidencia en la Región Cajamarca, ha aumentado a pesar de que se han establecido nuevos reglamentos y medidas, como las medidas de protección establecidas en el art. 32 de la Ley 30364. El Enfoque jurídico desde el tipo penal desde el punto objetivo está establecido en el artículo 108-B, y desde el punto subjetivo en cuanto, al sujeto mata a la mujer porque es mujer, (conducta misógina).

## **CONCLUSIONES**

### **Primera**

Determinamos que existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho, según el estadístico Rho de Spearman la relación es positiva ,897 y significativa según el p-valor = ,000 <  $\alpha = 0,05$  en consecuencia rechazamos la hipótesis nula.

### **Segunda**

Identificamos que existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio íntimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho, según el estadístico Rho de Spearman la relación es positiva ,883 y significativa según el p-valor = ,000 <  $\alpha = 0,05$  en consecuencia rechazamos la hipótesis nula.

### **Tercera**

Describimos que existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no íntimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho, según el estadístico Rho de Spearman la relación es positiva ,652 y significativa según el p-valor = ,000 <  $\alpha = 0,05$  en consecuencia rechazamos la hipótesis nula.

### **Cuarta**

Establecemos que existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho, según el estadístico Rho de Spearman la relación es positiva ,840 y significativa según el p-valor = ,000 <  $\alpha = 0,05$  en consecuencia rechazamos la hipótesis nula.

## **RECOMENDACIONES**

### **Primera**

Crear los protocolos específicos para garantizar la investigación con perspectiva de género, de los casos de violencia contra las mujeres e implementar medidas de protección para salvaguardar a las sobrevivientes y sus familias la prevención requiere de aliados/as que hasta ahora guardan silencio o que inconscientemente reproducen actitudes de tolerancia o justificación de la violencia

### **Segunda**

Instaurar una estrecha comunicación entre las instituciones gubernamentales, los centros de atención, y los centros de los organismos que atienden la problemática de la violencia contra la mujer y la niñez para establecer medidas de prevención y atención urgentes.

### **Tercera**

Educar con campañas y diferentes acciones que la violencia contra las mujeres es un continuo que va desde lo emocional, lo verbal, lo físico, lo sexual y lo económico.

### **Cuarta**

El Estado, el gobierno regional, y el municipio deben de cumplir los tratados sobre derechos humanos y los acuerdos internacionales que han sido ratificados para desarticular la aceptación de las distintas formas de violencia contra la mujer. El Estado debe de garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sea ésta en el ámbito familiar o en los espacios públicos.

## **5.4. Referencias Bibliográficas**

Arias, F.(2012) *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*"(6ta ed.)

- Arguello, D.(abril 2017) *El femicidio: Una forma de violencia extrema Central: Dominación, resistencia y poder*. Abogada de la Universidad Internacional SEK, Quito. Master en Criminología y Ejecución Penal por la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona.
- Azcarruz, J. y Pérez, M. (2021) *Feminicidio y violencia de género en Perú, 2021*, para optar el título de abogado de la Universidad Peruana de las Américas
- Baena, G.(2017) *Instrumentos de investigación*, México, Editores mexicanos unidos.
- Bernal. C. (2016) *Metodología de la investigación*. En Colombia. (4ta. Ed.) Editorial: Pearson Educación de Colombia S.A.C.
- Copello, L. (2005) "La violencia de género en la Ley integral. Valoración Político Criminal". *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. RECPC07-08, p. 4.
- Carrasco, S. (2013). *Metodología de la investigación científica*. (2a.ed.). Lima: Ediciones San Marcos.
- Carrasco, S. (2016). *Metodología de la investigación científica*. (3era ed.)Lima: Editorial San Marcos.
- Contreras, J. (2020) *Violencia Familiar y su Relación con el Femicidio en la Asociación Familiar Los Sauces de San Fernando del Distrito de San Juan de Lurigancho 2018*, para Optar : Título profesional de Abogado en la Universidad Peruana de los Andes
- Dobash R, Dobash E. (2012) *Who died? The murder of collaterals related to intimate partner conflict*. *Violence Against Women*, 18(6):662–71.
- Fernández- Alonso, M. (2003) *Violencia Doméstica. Grupo de Salud Mental del PAPPs de la semiFYC*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo.[versión electrónica]  
[http://www.msc.es/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA\\_DOMESTICA.pdf](http://www.msc.es/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA_DOMESTICA.pdf)

- Galeano M., (2004). *Diseño de Proyectos en la Investigación. Cuantitativa.* Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Grosman M.(1992)*Violencia en la Familia* .Buenos Aires: Editorial Universidad
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación.* México D.F.: Mc GrawHill.
- Jiménez, P.(2011) Femicidio/Feminicidio: Una Salida Emergente de las Mujeres Frente a la Violencia Ejercida en Contra de Ellas. *Revista LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA.*ISSN 2145-549X, Vol 3. No. 1.
- Lagarde, M. (2006). “*El feminicidio, delito contra la humanidad*”. En *Feminicidio, justicia y derecho.* Editoras: Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Feminicidios o la Violencia ejercida por los Hombres contra las Mujeres en su Deseo de obtener Poder, Dominación o Control.
- Laurenzo, P. (2012). *Apuntes sobre el feminicidio.* *Revista de Derecho Penal y Criminología,* 8, 119-143. Recuperado de <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2012-8-5030>
- Martínez, J.(2021) *El enfoque criminológico de la violencia de género contra las mujeres del Municipio de Cadereyta Jiménez Nl. (Polígono Bella Vista)* como requisito para obtener el grado de Doctor en Criminología en la Universidad Autónoma de Nuevo León Facultad de Derecho y Criminología.
- Mirat H., P y Armendáriz L., C. (2006) *Violencia de género versus violencia doméstica: consecuencias político-penales.* Madrid: Grupo difusión.
- OMS(2010) “*Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*” puede bajarse del sitio web del Departamento de Salud Reproductiva de la OMS, <http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/en/index.html>, y del sitio web de la Organización Panamericana de la Salud, <http://www.paho.org/violence>

- ONU (2006). *Hacia la eliminación de los delitos de honor cometidos contra la mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas*, Quincuagésimo séptimo período de sesiones, A/57/169.
- Páez, L. (2011). *Génesis y evolución de la violencia de género. En contribuciones a las ciencias sociales*. Cuba: Eumed.net. Recuperado de: <http://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>
- Pérez, M.(2018) La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio\* Partner or Former Partner Femicide's Characterization and Discriminatory Hate Crimes. Núm. 81: Derecho Penal: Aspectos Actuales de la Dogmática y la Política Criminal. Universidad Autónoma de Madrid.
- Picon, A y Mancilla, M. (2021) *Feminicidio como delito autónomo en Colombia: análisis, efectos y Reflexiones*. Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Ciencias Jurídicas Departamento de Derecho Procesal Bogotá D.C.
- Monárrez J.(2017) *Las diversas representaciones del Feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad de Juarez,1993-2005, en Sistema Socioeconómico y Georeferencial sobre la Violencia de Género en ciudad Juarez* ,disponible en op.Cit.,nota 8.
- Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (4ta.ed). Bogotá: Ediciones de la U.
- Ñaupas, H. Valdivia, M. Palacios, J. y Romero, E. (2018) *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis* (5ta ed.). Bogotá: Ediciones de la U.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). *Metodología de la investigación científica*. (4a.ed.) Lima: Visión Universitaria.
- Saccomano, C.(2017) El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho?. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* n.117, p. 51-78  
ISSN:1133-6595 | E-ISSN:2013-035X DOI:  
[doi.org/10.24241/rci.2017.117.3.51](https://doi.org/10.24241/rci.2017.117.3.51)

- Suarez, E. (2019) *Procedimiento Penal Abreviado Para el Delito de Femicidio*. Tesis para obtener el grado académico de Magister en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal de la Universidad Andina Simón Bolívar.
- Tamayo y Tamayo, M.(2012) *El proceso de la investigación científica*, México, Limusa.
- Toledo, P.(2012) *Tipificación del femicidio/feminicidio: hacia el abandono de la neutralidad de género en el Derecho Penal frente a la violencia contra la mujer*.<http://www.anuariodh.uchile.cl; ccj.ufpb.br/nepgd/imagen/stories/pdf/tipitificación.pdf>
- Toro, A. y Rodríguez, S. (2003) *Violencia doméstica en parejas de hombres gay puertorriqueños: prevalencia, violencia intergeneracional, conductas adictivas y destrezas de manejo de conflictos. Perspectivas psicológicas*. Vol. 3-4. (p.164-172) [versión electrónica] <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/pp/v3-4/v3-4a18.pdf>
- Valente, M.(2019) *La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del femicidio en el estado de Guerrero, México*. Maestría en Ciencia Política Tercera Generación 2017-2019, Universidad Autónoma de Guerrero Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados Ignacio Manuel Altamirano.
- Valderrama, S. (2014), *Pasos para elaborar Proyectos de Investigación Científica (Cuantitativa, cualitativa y mixta)* Editorial San Marcos– Lima Perú.
- Vargas, Y. (2019) *Tratamiento penal del delito de femicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco – 2018*. Para optar el título profesional de: Abogado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Velarde, P.(2019) *Violencia Familiar como causante del delito de Femicidio en el Distrito Judicial del Callao*. Tesis para optar al Grado Académico de: Maestra en Derecho Penal en la universidad Nacional Federico Villareal.
- Villavicencio, F. (2013). *Derecho Penal. Parte general*. Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.

Zamora, R. y Ñontol, V.(2021) *Enfoque Jurídico del delito de feminicidio y su incidencia en la región de Cajamarca – 2020*, para obtener el título de abogado de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

## **ANEXOS:**

**Anexo 1: Matriz de consistencia**

**Anexo:2: Instrumentos**

**Anexo 3: Validación de Experto. Ficha de Validación del Instrumento. (2)**

**Anexo 4: Declaración Jurada de Autenticidad de Plan de Tesis**

**Título: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL DELITO DE FEMINICIDIO SEGÚN LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO, 2022.**

| PROBLEMAS  | OBJETIVOS  | HIPÓTESIS   | VARIABLES   | DIMENSIONES   | INDICADORES  | METODOLOGÍA   |
|--|--|---|---|---|--|---|
| <p><b>Problema General</b><br/>¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>a. ¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio íntimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022?</p> <p>b. ¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no íntimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022?</p> <p>c. ¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022?</p> | <p><b>Objetivo General</b><br/>Determinar el nivel de relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>a. Identificar como es la relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio íntimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.</p> <p>b. describir como es la relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no íntimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022</p> <p>c. Establecer como es la relación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.</p> | <p><b>Hipótesis General</b><br/><b>H:</b> Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.<br/><b>Ho:</b> No, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p><b>H:</b> Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio íntimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.</p> <p><b>Ho:</b> Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio no íntimo según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.</p> <p><b>H:</b> Si, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio por conexión según los operadores de justicia en el distrito fiscal de Ayacucho 2022.</p> | <p>VARIABLE X:<br/><b>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</b></p> | <p>X1:<br/>Violencia física</p> <p>X2:<br/>Violencia psicológica</p> <p>X3:<br/>Violencia económica o patrimonial</p> | <p>D1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daño a la integridad corporal</li> <li>• Negligencia o descuido</li> <li>• privación de necesidades básicas</li> <li>• integridad a la salud</li> </ul> <p>D2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• tratar de controlar a una persona.</li> <li>• Aislarla en contra de su voluntad</li> <li>• humillar a la persona</li> <li>• Avergonzar a la persona</li> <li>• Ocasionar daños psíquicos</li> </ul> <p>D3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apropiación indebida de bienes</li> <li>• Limitación de los recursos económicos</li> <li>• Sustracción de bienes patrimoniales</li> <li>• Destrucción de bienes patrimoniales</li> </ul> | <p><b>Tipo:</b> básica, busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes. (Alfaro, C. 2012).<br/><b>Nivel:</b> descriptivo correlacional, porque no solo persigue describir acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Sabino (1992) Y es correlacional dado que “permite al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables). Es decir, busca determinar el grado de relación entre las variables que se estudian” (Carrasco, 2013, p.73).<br/><b>Diseño:</b> no experimental, de corte transeccional o transversal, ya que no se manipula, ni se sometió a prueba las variables de estudio. Es no experimental dado que “se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en la que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (Hernández et. Al., 2010, p.149). Así mismo, es de corte transeccional o transversal ya que se “utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado de tiempo” (Carrasco, 2013, p.72).<br/><b>Enfoque:</b> Cuantitativo<br/><b>Población:</b> 100 Operadores de justicia del distrito fiscal de Ayacucho.<br/><b>Muestra:</b> 60 Operadores de justicia de los Juzgados de Lima Norte.<br/><b>Instrumentos de recolección de datos:</b> El Cuestionario: manifiesta que “El cuestionario es un instrumento de investigación. Este instrumento se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales, para la obtención y registro de datos. (Hernández 1998)</p> |
| <p>VARIABLE Y:<br/><b>DELITO DE FEMINICIDIO</b></p>  | <p>Y1:<br/>Feminicidio íntimo</p> <p>Y1:<br/>Feminicidio no íntimo</p> <p>Y1:<br/>Feminicidio por Conexión</p>   |   |   |   |  |   |

**Título: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL DELITO DE FEMINICIDIO SEGÚN LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO, 2022.**

La encuesta es anónima y se requiere la veracidad del caso en su respuesta. Para tal efecto usted podrá marcar la alternativa correspondiente con un "X" o con un aspa. Considerando la siguiente escala:

**N: Nunca    CN: Casi Nunca    AV: A Veces    CS: Casi Siempre    S: Siempre**

| DIMENSIONES                                    | VX: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER   | VALORIZACIÓN |    |    |    |   |
|--|---|--------------|----|----|----|---|
|  |   | N            | CN | AV | CS | S |
| <b>X<sub>1</sub>:<br/>Maltrato Físico</b>      | ¿Considera usted que causar Daño a la integridad corporal es un delito de violencia familiar?                                       |              |    |    |    |   |
|  | ¿Ocasionar algún tipo de daño por Negligencia o descuido es un delito de violencia familiar?  |              |    |    |    |   |
|  | ¿La acción de privación de necesidades básicas a los miembros de la familia es considerado un delito?                               |              |    |    |    |   |
|  | ¿Atentar contra la integridad a la salud de la familia es considerado un delito?  |              |    |    |    |   |
| <b>X<sub>2</sub>:<br/>Maltrato Psicológico</b> | ¿tratar de controlar a una persona con excesos es considerado un delito? .  |              |    |    |    |   |
|  | ¿La Violencia psicológica es aislarla en contra de su voluntad a miembros de la familia?  |              |    |    |    |   |
|  | ¿Cree usted que la Violencia psicológica se realiza con humillar a la persona miembro de la familia en público?                     |              |    |    |    |   |
|  | ¿Considera que la Violencia psicológica se realiza cuando se avergonzamos a la persona miembro de la familia en público?            |              |    |    |    |   |
| <b>X<sub>3</sub>: Maltrato Patrimonial</b>     | ¿La Violencia patrimonial se realiza con la perturbación de la posición de sus bienes a los miembros de la familia?                 |              |    |    |    |   |
|  | ¿Considera que la apropiación indebida de documentos personales de los miembros de la familia es Violencia económica o patrimonial? |              |    |    |    |   |
|  | ¿La Violencia económica es la evasión de sus obligaciones alimentarias a los miembros de la familia?                                |              |    |    |    |   |
|  | ¿Evadir las obligaciones de vestido a los miembros de la familia se considera la Violencia económica?                               |              |    |    |    |   |

**Título: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL DELITO DE FEMINICIDIO SEGÚN LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FISCAL DE AYA CUCHO, 2022.**

La encuesta es anónima y se requiere la veracidad del caso en su respuesta. Para tal efecto usted podrá marcar la alternativa correspondiente con un "X" o con un aspa. Considerando la siguiente escala:

**N: Nunca    CN: Casi Nunca    AV: A Veces    CS: Casi Siempre    S: Siempre**

| DIMENSIONES                         | VY: DELITO DE FEMINICIDIO   | VALORIZACION |    |    |    |   |
|-------------------------------------|---|--------------|----|----|----|---|
|                                     |   | N            | CN | AV | CS | S |
| <b>Y1:<br/>Feminicidio Intimo</b>   | ¿Considera Usted que el feminicidio intimo es cuando la víctima tiene una relación familiar con el agresor?                           |              |    |    |    |   |
|                                     | ¿Considera Usted que el feminicidio intimo es cuando la víctima tiene una relación de convivencia con el agresor?                     |              |    |    |    |   |
|                                     | ¿Cuándo la víctima mantiene una relación íntima con el agresor se considera feminicidio intimo?                                       |              |    |    |    |   |
|                                     | ¿Considera Usted que la aplicación de la ficha de valoración del riesgo es ineficaz para prevenir casos de feminicidio de exparejas?  |              |    |    |    |   |
| <b>Y2: Feminicidio no Intimo</b>    | ¿Cuándo la víctima no mantiene una relación familiar con el agresor se considera feminicidio no intimo?                               |              |    |    |    |   |
|                                     | ¿Considera Usted que el feminicidio no intimo se produce cuando se cometen asesinatos de manera sistemática?                          |              |    |    |    |   |
|                                     | ¿El feminicidio no intimo se comete cuando las víctimas son estigmatizada por razones sexuales?                                       |              |    |    |    |   |
|                                     | ¿El feminicidio no intimo se comete cuando las víctimas son estigmatizadas por razones de raza o culturales?                          |              |    |    |    |   |
| <b>Y3: Feminicidio por Conexión</b> | ¿Considera Usted que feminicidio por conexión son los asesinatos cometidos por honor del agresor?                                     |              |    |    |    |   |
|                                     | ¿Considera Usted que feminicidio por conexión son los asesinatos cometidos contra mujeres que intervienen en defensa de otra?         |              |    |    |    |   |
|                                     | ¿Cuándo una mujer pierde la vida atrapada en una acción de feminicidio es considerado por conexión?                                   |              |    |    |    |   |
|                                     | ¿Considera Usted que el feminicidio por conexión es cuando una mujer pierda la vida por encontrarse en la línea de fuego del agresor? |              |    |    |    |   |

**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSGRADO**

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- I.1 Apellidos y nombres del experto:** Híjar Hernández Víctor Daniel  
**I.2 Grado académico:** Magister  
**I.3 Cargo e institución donde labora:** Jefatura de Investigación de la EPG-UAP  
**I.4 Título de la Investigación:** VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL DELITO DE FEMINICIDIO SEGÚN LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO, 2022  
**I.5 Autor del instrumento:** BACH. ELIZABETH PELAGIA REVOLLAR OCHATOMA  
**I.6 Maestría/ Doctorado/ Mención:** MAESTRO EN DERECHO PENAL  
**I.7 Nombre del instrumento:** Cuestionario

| INDICADORES        | CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANITATIVOS                                 | Deficiente 0-20% | Regular 21-40% | Bueno 41-60% | Muy Bueno 61-80% | Excelente 81-100% |
|--------------------|---|------------------|----------------|--------------|------------------|-------------------|
| 1. CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje apropiado.                              |                  |                |              |                  | 85%               |
| 2. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.                            |                  |                |              |                  | 85%               |
| 3. ACTUALIDAD      | Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.                        |                  |                |              |                  | 85%               |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.                                     |                  |                |              |                  | 85%               |
| 5. SUFICIENCIA     | Comprende los aspectos de cantidad y calidad.                       |                  |                |              |                  | 85%               |
| 6. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar aspectos del estudio.                         |                  |                |              |                  | 85%               |
| 7. CONSISTENCIA    | Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.     |                  |                |              |                  | 85%               |
| 8. COHERENCIA      | Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.            |                  |                |              |                  | 85%               |
| 9. METODOLOGIA     | La estrategia responde al propósito del estudio.                    |                  |                |              |                  | 85%               |
| 10. CONVENIENCIA   | Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías. |                  |                |              |                  | 85%               |
| <b>SUB TOTAL</b>   |   |                  |                |              |                  | 850               |
| <b>TOTAL</b>       |   |                  |                |              |                  | 850               |

**VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.20):** 17

**VALORACIÓN CUALITATIVA:** Excelente

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** Aplicable a la población

**Lugar y fecha:** Lima, agosto del 2022

  
 VICTOR DANIEL HIJAR HERNANDEZ  
 DNI: 09461497

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I.- DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y nombres del experto: **Richard Mariano Cucho Puchuri**  
 1.2. Grado académico: **DOCTOR**  
 1.3. Cargo e institución donde labora: **Docente Universidad Cesar Vallejo**  
 1.4. Título de la Investigación: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL DELITO DE FEMINICIDIO SEGÚN LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO, 2022**  
 1.5. Autor del instrumento: **BA CH. ELIZABETH PELA GIA REV OLLAR OCHA TOMA**  
 1.6. Maestría/ Doctorado/ Mención: **MAESTRO EN DERECHO PENAL**  
 Nombre del instrumento: **Cuestionario**

| INDICADORES        | CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS                                | Deficiente 0-20% | Regular 21-40% | Bueno 41-60% | Muy Bueno 61-80% | Excelente 81-100% |
|--------------------|---|------------------|----------------|--------------|------------------|-------------------|
| 1. CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje apropiado.                              |                  |                |              |                  | 85%               |
| 2. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.                            |                  |                |              |                  | 85%               |
| 3. ACTUALIDAD      | Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.                        |                  |                |              |                  | 85%               |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.                                     |                  |                |              |                  | 85%               |
| 5. SUFICIENCIA     | Comprende los aspectos de cantidad y calidad.                       |                  |                |              |                  | 85%               |
| 6. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar aspectos del estudio.                         |                  |                |              |                  | 85%               |
| 7. CONSISTENCIA    | Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.     |                  |                |              |                  | 85%               |
| 8. COHERENCIA      | Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.            |                  |                |              |                  | 85%               |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde al propósito del estudio.                    |                  |                |              |                  | 85%               |
| 10. CONVENIENCIA   | Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías. |                  |                |              |                  | 85%               |
| <b>SUB TOTAL</b>   |   |                  |                |              |                  | 850               |
| <b>TOTAL</b>       |   |                  |                |              |                  | 850               |

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.20): **17**

VALORACIÓN CUALITATIVA: **Excelente**

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: **Aplicable a la población**

Lugar y fecha: **10 de agosto del 2022**



.....  
Dr. Richard Mariano Cucho Puchuri

VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSGRADO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I.- DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y nombres del experto:** ESTRADA GAMBOA MAURO  
 1.2. **Grado académico:** doctor  
 1.3. **Cargo e institución donde labora:** DTC Universidad Alas Peruanas  
 1.4. **Título de la Investigación:** VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL DELITO DE FEMINICIDIO SEGÚN LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO, 2022  
 1.5. **Autor del instrumento:** BACH. ELIZABETH PELAGIA REVOLLAR OCHA TOMA  
 1.6. **Maestría/ Doctorado/ Mención:** MAESTRO EN DERECHO PENAL  
 1.7. **Nombre del instrumento:** Cuestionario

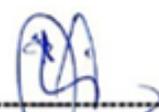
| INDICADORES        | CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS                                | Deficiente 0-20% | Regular 21-40% | Bueno 41-60% | Muy Bueno 61-80% | Excelente 81-100% |
|--------------------|---|------------------|----------------|--------------|------------------|-------------------|
| 1. CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje apropiado.                              |                  |                |              |                  | 85%               |
| 2. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.                            |                  |                |              |                  | 85%               |
| 3. ACTUALIDAD      | Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.                        |                  |                |              |                  | 85%               |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.                                     |                  |                |              |                  | 85%               |
| 5. SUFICIENCIA     | Comprende los aspectos de cantidad y calidad.                       |                  |                |              |                  | 85%               |
| 5. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar aspectos del estudio.                         |                  |                |              |                  | 85%               |
| 6. CONSISTENCIA    | Basados en aspectos Teóricos- Científicos y del tema de estudio.    |                  |                |              |                  | 85%               |
| 7. COHERENCIA      | Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.            |                  |                |              |                  | 85%               |
| 8. METODOLOGÍA     | La estrategia responde al propósito del estudio.                    |                  |                |              |                  | 85%               |
| 9. CONVENIENCIA    | Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías. |                  |                |              |                  | 85%               |
| <b>SUB TOTAL</b>   |   |                  |                |              |                  | 850               |
| <b>TOTAL</b>       |   |                  |                |              |                  | 850               |

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.20): 17

VALORACIÓN CUALITATIVA: Excelente

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable a la población

Lugar y fecha: Lima, 09 de agosto del 2022

  
 Firma y Pos firma del experto  
 Dr. Mauro Estrada Gamboa  
 DNI. 09994766

VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSGRADO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del experto: Cabrera Cueto, Yda Rosa.  
 1.2. Grado académico: Doctor  
 1.3. Cargo e institución donde labora: DTC Universidad Alas Peruanas  
 1.4. Título de la Investigación: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL DELITO DE FEMINICIDIO SEGÚN LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO, 2022  
 1.5. Autor del instrumento: BACH. ELIZABETH PELA GIRA REVOLLAR OCHA TOMA  
 1.6. Maestría/ Doctorado/ Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL  
 1.7. Nombre del instrumento: Cuestionario

| INDICADORES        | CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS                                | Deficiente 0-20% | Regular 21-40% | Bueno 41-60% | Muy Bueno 61-80% | Excelente 81-100% |
|--------------------|---|------------------|----------------|--------------|------------------|-------------------|
| 10 CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje apropiado.                              |                  |                |              | 80%              |                   |
| 11 OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.                            |                  |                |              | 80%              |                   |
| 12 ACTUALIDAD      | Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.                        |                  |                |              | 80%              |                   |
| 13 ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.                                     |                  |                |              | 80%              |                   |
| 14 SUFICIENCIA     | Comprende los aspectos de cantidad y calidad.                       |                  |                |              | 80%              |                   |
| 15 INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar aspectos del estudio.                         |                  |                |              | 80%              |                   |
| 16 CONSISTENCIA    | Basados en aspectos Teóricos- Científicos y del tema de estudio.    |                  |                |              | 80%              |                   |
| 17 COHERENCIA      | Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.            |                  |                |              | 80%              |                   |
| 18 METODOLOGIA     | La estrategia responde al propósito del estudio.                    |                  |                |              | 80%              |                   |
| 19 CONVENIENCIA    | Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías. |                  |                |              | 80%              |                   |
| <b>SUB TOTAL</b>   |   |                  |                |              | 800              |                   |
| <b>TOTAL</b>       |   |                  |                |              | 800              |                   |

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.20): 16

VALORACIÓN CUALITATIVA: Muy bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable a la población

Lugar y fecha: Lima, agosto del 2022

  
 .....  
 Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto  
 DNI: 06076309

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, **BACH. ELIZABETH PELAGIA REVOLLAR OCHATOMA**, estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL de la Universidad Alas Peruanas con Código N°**2019103867**, identificada con DNI: N° 40128521, con la tesis titulada: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL DELITO DE FEMINICIDIO SEGÚN LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO, 2022.**

Declaro bajo juramento que:

1. El informe de tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. Los datos presentación en los resultados son reales, no han sido falseados, ni copiados por lo tanto los resultados que se presentan en la tesis se contribuirán en aporte a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), de plagio (información sin citar a autores), de piratería (uso ilegal de información ajena) o de falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiendo a la normatividad vigente a la Universidad Alas Peruanas.

Lima, agosto del 2022.



---

**Elizabeth Pelagia Revollar Ochatoma**

**D.N.I: 40128521**